Unidad de Control y Supervisión de Cable

-UNCOSU-

Guatemala, julio 2020

Índice

Introducción ii

1. Análisis de situación o diagnóstico 1
2. Productos y Subproductos (Red de Producción) 31
3. Acciones 34
4. Programación y costeo de los productos y subproductos a entregar 35
5. Programación de Recurso Humano (grupo 0) 43
6. Programación mensual de productos y subproductos (POA 2021 y POM 2021-2025) 46
7. Programación mensual de proyectos de inversión (POA 2021 y POM 2021-2025) 49
8. Definición de indicadores de resultados y producto 50

Introducción

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- responde a la necesidad de elaborar un plan estructurado que fundamentado en las normas legales vigentes cumpla con lo requerido por la Unidad Sectorial de Planificación del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, en cuanto a priorizar las metas y acciones a financiar durante el año.

En el contenido del POA se plantea la metodología de trabajo que permitirá a la UNCOSU alcanzar las metas y cumplir con los compromisos que la dependencia tiene, para que los recursos que se obtienen por medio de la recaudación del Impuesto Específico del Cable, se conviertan en beneficio para la población. Mediante esta transformación se logrará dar observancia al mandato que la Unidad de Control y Supervisión de Cable tiene de velar por el efectivo cumplimiento de la Ley.

La UNCOSU ha desarrollado el Plan Operativo Anual 2021, utilizando como base la Política General de Gobierno 2020-2021, y los pilares que se desarrollan en el documento, de los cuales esta dependencia encaja en dos: Economía, competitividad y prosperidad y Estado responsable, transparente y efectivo.

Este documento contiene las matrices que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia propone, y que establecen las características necesarias para desarrollar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POM, POA) que son parte de la planificación anual de todas las entidades del Estado de Guatemala.

Para la elaboración del presente Plan se han implementado metodologías participativas, tomando en cuenta la metodología de Gestión por Resultados (GpR) y la opinión de las autoridades que conforman esta dependencia.

1. Análisis de situación o diagnóstico

1.1 Análisis de mandatos y políticas

a) Base Legal:

La Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- es la dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- que fue creada para dar cumplimiento al Decreto Número 41-92, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable. La UNCOSU es el órgano encargado de autorizar la instalación y funcionamiento de las estaciones terrenas domiciliares y comerciales, así como controlar su uso, conforme las normas de esta Ley y la Ley de Radiocomunicaciones.

Como complemento a las disposiciones y gestionar la correcta aplicación de la Ley, el 8 de diciembre de 1993 se emitió el Acuerdo Gubernativo Número 722-93, que aprueba el Reglamento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por cable; en el cual se estableció que la Unidad de Control y Supervisión, es la encargada de vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley de Cable, y que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; deberá adquirir el equipo técnico necesario para que la UNCOSU cumpla con sus funciones y pueda monitorear las señales distribuidas.

En 1998 se creó la Unidad de Control y Supervisión mediante el Acuerdo Ministerial Número 973-98 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Este documento la establece como la encargada de velar por el efectivo cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.

En el mismo instrumento se estableció que los fondos provenientes de los impuestos específicos previstos en el Decreto Número 41-92 del Congreso de la República, que constituyen fondos privativos de este Ministerio, se destinarán exclusivamente para el funcionamiento y equipamiento de la UNCOSU, manejando el Ministerio en cuenta específica, y tanto los sueldos, honorarios, viáticos, gastos de viaje y dietas, así como los costos directos e indirectos de su administración serán cubiertos preferentemente de los fondos específicos generados para este fin.

El Reglamento Interno de la UNCOSU fue aprobado por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Acuerdo Ministerial Número 1356-2004, de fecha 26 de agosto de 2004, normativa que en la actualidad rige la estructura, funcionamiento y procedimientos de la misma, y en

la que se faculta al Jefe de la Unidad de Control y Supervisión a promover la presentación de los proyectos para el control de las empresas de televisión por cable.

El 27 de diciembre de 2019, salió publicado el Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, que deja sin efecto el Acuerdo Gubernativo Número 520-99, que corresponde al Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Este documento modifica la estructura organizacional de la UNCOSU, y propone plazo durante 2020 para realizar los cambios que sean necesarios. En ese sentido, el trabajo de migración de organización e instrumentos de la dependencia estará dirigido y orientado por la planta central del CIV.

b) Visión:

"Ser un órgano del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que utilizando la más alta tecnología moderna, y personal capacitado, vele por el efectivo cumplimiento de la Ley y su Reglamento Interno y otras disposiciones, controlando y supervisando a las empresas programadoras y operadoras de captación de programas vía satélite y su distribución por cable".

c) Misión:

"Promover y apoyar la participación de los sectores de captación y transmisión de programas de televisión vía satélite y su distribución por cable, favorecer la oferta de estos servicios dentro la libre competencia, reconocer y proteger los derechos de propiedad intelectual, los derechos de los usuarios conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, y sancionar a los infractores de la Ley".

d) Funciones:

i. Autorizar la instalación, el funcionamiento y control de las estaciones terrenas domiciliares y comerciales, conforme las normas de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal vía Satélite y su Distribución por Cable y la Ley de Radiocomunicaciones.
ii. Vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal vía Satélite y su Distribución por Cable.
iii. Fiscalizar y constatar la veracidad de la información proporcionada por los concesionarios.
iv. Determinar fehacientemente cualquier infracción a las disposiciones de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal vía Satélite y su Distribución por Cable.

v. Seguir el procedimiento para determinar las sanciones que deben aplicarse a las personas individuales o jurídicas que violen la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal vía Satélite y su Distribución por Cable.

e) Políticas:

Matriz No. 1. Análisis de Mandatos

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV- UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU- ANÁLISIS DE MANDATOS		
(1)	(2)	(3)
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (base legal, reglamentos, etc.)	**FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (principales funciones según mandato)**	**BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ARTÍCULO 43: LIBERTAD DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO. SE RECONOCE LA LIBERTAD DE INDUSTRIA, DE COMERCIO Y DE TRABAJO, SALVO LAS LIMITACIONES QUE POR MOTIVOS SOCIALES O DE INTERÉS NACIONAL IMPONGAN LAS LEYES.	BRINDAR APOYO A LAS PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS PARA QUE SE PROMUEVA LA LIBERTAD DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO DIGNO EN EL PAÍS.	OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA TODOS LOS CIUDADANOS.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ARTÍCULO 193: PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DEL ORGANISMO EJECUTIVO, HABRÁ LOS MINISTERIOS QUE LA LEY ESTABLEZCA, CON LAS ATRIBUCIONES Y LA COMPETENCIA QUE LA MISMA LES SEÑALE.	LOS NEGOCIOS DEL ORGANISMO EJECUTIVO ESTÁN PLASMADOS EN LAS LEYES VIGENTES, MISMAS QUE SON APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y QUE SIRVEN PARA REGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.	TENER EL ORDENAMIENTO JURÍDICO RESPONSABLE DE LA MATERIA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ARTÍCULO 238: LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO REGULARÁ ... E. LAS MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN A LAS ENTIDADES QUE TENGAN FONDOS PRIVATIVOS, EN LO QUE RESPECTA A LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE SU PRESUPUESTO.	LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL CABLE ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y SIRVE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD QUE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, Y SU REGLAMENTO.	APOYAR EN EL LOGRO DE LA RECUADACIÓN Y FISCALIZACIÓNN EFICAZ PARA BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS; ASÍ COMO LA EFICIENTE EJECUCIÓN DEL MISMO.
DECRETO NÚMERO 114-97, LEY DEL ORGANISMO EJECUTIVO. ARTÍCULO 22: LOS MINISTROS TIENEN AUTORIDAD Y COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA PARA LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU RAMO, Y SON RESPONSABLES DE SUS ACTOS DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LAS LEYES.	EL MINISTRO DE RAMO ES EL RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS QUE CORRESPONDAN.	EL ALCANCE DE LA LEY Y DE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL ESTADO PARA CUMPLIRLAS ES A NIVEL NACIONAL, POR LO QUE CADA RESPONSABLE DE CARTERA ESTÁ COMPROMETIDO EN TRASLADA A LOS USUARIOS GARANTÍAS.
DECRETO LEY NÚMERO 433, LEY DE RADIOCOMUNICACIONES. ARTÍCULO 1: EL DOMINIO DEL ESTADO SOBRE FRECUENCIAS Y CANALES UTILIZABLES EN LAS RADIOCOMUNICACIONES DEL PAÍS, ES INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE, Y PUEDE EXPLOTARLOS POR SÍ O CEDER EL USO A PARTICULARES DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LA PRESENTE LEY.	EL ESTADO DE GUATEMALA ES EL RESPONSABLE DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN MATERIA DE RADIOCOMUNICACIONES Y DEMÁS FORMAS DE TRANSMISIÓN.	LOGRAR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL PAÍS, QUE PERMITEN EL DESARROLLO MEDIANTE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES.
DECRETO NÚMERO 41-92, LEY REGULADORA DEL USO Y CAPATCIÓN DE SEÑALES VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE. ARTÍCULO 1: REGULAR EL USO Y OPERACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS QUE SEAN CAPACES DE CAPTAR SEÑALES QUE PROVENGAN DE SATÉLITES Y SU DISTRIBUCIÓN POR MEDIO DE CABLE, O CUALQUIER OTRO MEDIO CONOCIDO, Y SU UTILIZACIÓN U OPERACIÓN POR PARTE DE PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS.	AUTORIZAR LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ESTACIONES TERRENAS DOMICILIARES Y COMERCIALES, CONFORME LAS NORMAS DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE Y LA LEY DE RADIOCOMUNICACIONES.	ESTIMULAR LA FORMACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS, ASOCIACIONES PRODUCTIVAS Y COOPERATIVAS DE MANERA QUE SE INTEGREN A CADENAS PRODUCTIVAS DE MAYOR TAMAÑO Y ASÍ INSERTARSE ADECUADAMENTE EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL.
DECRETO NÚMERO 41-92, LEY REGULADORA DEL USO Y CAPATCIÓN DE SEÑALES VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE. ARTÍCULO 3: AUTORIZAR LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ESTACIONES TERRENAS DOMICILIARES Y COMERCIALES, CONFORME LAS NORMAS DE ESTA LEY Y LA LEY DE RADIOCOMUNICACIONES.	VIGILAR Y COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE.	AUMENTAR LA EFECTIVIDAD DE LA GOBERNANZA, AL VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE Y SU REGLAMENTO, MEDIANTE SUPERVISIONES Y EL CORRECTO REGISTRO DE LAS ESTACIONES TERRENAS Y LOS CONCESIONARIOS.
DECRETO NÚMERO 33-98, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS. ARTÍCULO 21: SOLO LOS TITULARES DEL DERECHO DE AUTOR Y QUIENES ESTÉN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR ELLOS, TENDRÁN DERECHO DE UTILIZAR LA OBRA DE CUALQUIER MANERA, FORMA O POR MEDIO DE CUALQUIER PROCESO Y POR CONSIGUIENTE LES CORRESPONDE AUTORIZAR O PROHIBIR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS: ... D) LA COMUNICACIÓN AL PÚBLICO, DE LA MANERA DIRECTA O INDIRECTA, POR CUAQUIER PROCEDIMIENTO O MEDIO, CONOCIDO O POR CONOCERSE, EN PARTICULAR LOS SIGUIENTES ACTOS: ... 4) TRANSMISIÓN POR HILO, CABLE, FIBRA ÓPTICA, U OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR.	CONSTATAR Y VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CONCESIONARIOS, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONAN, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR.	SIENDO UNA DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNCIACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SE CUENTA CON EL APOYO SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE Y SU REGLAMENTO.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

POA -2021-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
ANÁLISIS DE MANDATOS

(1)	(2)	(3)
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (base legal, reglamentos, etc.)	**FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (principales funciones según mandato)**	**BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)**
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 722-93, REGLAMENTO DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑALES VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE. ARTÍCULO: 4: NO SE OTORGARÁ AUTORIZACIÓN A NINGUNA PERSONA MIENTAS NO SE HAYA CUMPLIDO A CABALIDAD TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, EN LO QUE CORRESPONDA Y SE HAYA EFECTUADO DEL IMPUESTO AL QUE SE REFIERE LA MISMA LEY.	CUMPLIMIENTO A LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, MEDIANTE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A QUE SE REFIERE LA LEY.	TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL CABLE, QUE CONSTITUYE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y EQUIPO DE LA UNCOSU.
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 722-93, REGLAMENTO DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑALES VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE. ARTÍCULO 5: NO SE OTORGARÁ... NINGUNA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE CABLE, SI EL SOLICITANTE NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE EL DOMINIO DE LOS DERECHOS DE EXHIBICIÓN PARA GUATEMALA.	CONSTATAR Y VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CONCESIONARIOS, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONAN.	SE BUSCA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA.
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 722-93, REGLAMENTO DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑALES VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE. ARTÍCULO 6: FISCALIZAR Y CONSTATAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONCESIONARIO; Y SI SE DETERMINARE QUE NO ES VERÍDICA, SE APLICARÁN AL INFRACTOR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.	CONSTATAR Y VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CONCESIONARIOS, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONAN.	PUESTA EN PRÁCTICA DE UNA POLÍTICA FISCAL SOSTENIBLE, A PARTIR DEL MANEJO HONESTO, RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS INGRESOS PÚBLICOS.
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 311-2019, REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA. ARTÍCULO 47: ...VERIFICAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ATINIENTES.	VIGILAR Y COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE Y SU REGLAMENTO, EN FUNCIÓN DE VELAR POR SU CUMPLIMIENTO.	CONTAR CON UN ORGANO DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO ESPECIALIZADO QUE VELA POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CABLE Y LOS DERECHOS DE AUTOR, SANCIONANDO OPORTUNAMENTE LAS IRREGULARIDADES.
ACUERDO MINISTERIAL NO. 1356-2004, REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN -UNCOSU-. ARTÍCULO 2: ...SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS SANCIONES QUE DEBEN APLICARSE A LAS PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS QUE VIOLEN LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE.	SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, Y SU REGLAMENTO, PARA DETERMINAR LAS SANCIONES QUE DEBEN APLICARSE A LAS PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS QUE LA VIOLEN.	APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS QUE INFRINJAN LO ESTIPULADO EN LA LEY, A MODO DE BRINDAR TRANSPARENCIA EN LO RELACIONADO A ESTA MATERIA.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

POA 2021

Matriz No. 2. Análisis de Políticas

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
ANALISIS DE POLÍTICAS

No.	Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describa las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)
1	POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO K'ATUN 2032	2016-2032	ESTABLECER LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS PARA LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA ORIENTAR SUS ACCIONES, DE MANERA QUE SE PUEDA ORGANIZAR, COORDINAR Y ARTICULAR LA ACCIÓN PÚBLICA EN FUNCIÓN DE LOS INTERESES Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO NACIONAL DE LARGO PLAZO; Y A LA SOCIEDAD ORGANIZADA PARA SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO NACIONAL IMPLEMENTADAS POR EL ESTADO.	NIVEL NACIONAL	EN 2032, EL CRECIMIENTO DEL PIB REAL HA SIDO PAULATINO Y SOSTENIDO, HASTA ALCANZAR UNA TASA NO MENOR DEL 5.4 %.	ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR, APOYANDO LA CONFORMACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS DE CABLE Y VELAR PORQUE TENGAN ACCESO A TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LO NECESARIO PARA INCREMENTAR LA CONECTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES. (MATRIZ 3, LINEAMIENTO B).
2	POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO K'ATUN 2032	2016-2032	ESTABLECER LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS PARA LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA ORIENTAR SUS ACCIONES, DE MANERA QUE SE PUEDA ORGANIZAR, COORDINAR Y ARTICULAR LA ACCIÓN PÚBLICA EN FUNCIÓN DE LOS INTERESES Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO NACIONAL DE LARGO PLAZO; Y A LA SOCIEDAD ORGANIZADA PARA SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO NACIONAL IMPLEMENTADAS POR EL ESTADO.	NIVEL NACIONAL	SE HA ASEGURADO UN NIVEL DE INVERSIÓN EN CAPITAL FÍSICO NO MENOR AL 20 % DEL PIB Y UN NIVEL DE GASTO PÚBLICO DE CAPITAL POR ENCIMA DEL 5 % DEL PIB.	INCENTIVAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS DE CABLE NUEVAS CON REGISTRO SE PERMITE AUMENTAR LA CONECTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES A LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA, ESTO DEBIDO A QUE LA TENDENCIA DEL MERCADO ES HACIA LA SEÑAL DIGITAL, LO QUE IMPLICA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS DE CABLE PARA LA CONECTIVIDAD RURAL. (MATRIZ 3, LINEAMIENTO F).
3	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2015-2030	INSTAR A TODOS LOS PAÍSES, YA SEAN RICOS, POBRES O DE INGRESOS MEDIANOS, A ADOPTAR MEDIDAS PARA PROMOVER LA PROSPERIDAD AL TIEMPO QUE PROTEGEN EL PLANETA. RECONOCEN QUE LAS INICIATIVAS PARA ACABAR CON LA POBREZA DEBEN IR DE LA MANO DE ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y ABORDEN UNA SERIE DE NECESIDADES SOCIALES, ENTRE LAS QUE CABE SEÑALAR LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO, A LA VEZ QUE LUCHAN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROMUEVEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	NIVEL INTERNACIONAL	OBJETIVO 1: FIN DE LA POBREZA. ERRADICAR LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS SIGUE SIENDO UNO DE LOS PRINCIPALES DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA HUMANIDAD.	MEDIANTE LA APERTURA Y OPORTUNIDAD PARA QUE NUEVAS EMPRESAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, EMPIECEN A TRABAJAR Y ASÍ TENER Y BRINDAR TRABAJO DIGNO A OTROS.
4	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2015-2030	INSTAR A TODOS LOS PAÍSES, YA SEAN RICOS, POBRES O DE INGRESOS MEDIANOS, A ADOPTAR MEDIDAS PARA PROMOVER LA PROSPERIDAD AL TIEMPO QUE PROTEGEN EL PLANETA. RECONOCEN QUE LAS INICIATIVAS PARA ACABAR CON LA POBREZA DEBEN IR DE LA MANO DE ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y ABORDEN UNA SERIE DE NECESIDADES SOCIALES, ENTRE LAS QUE CABE SEÑALAR LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO, A LA VEZ QUE LUCHAN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROMUEVEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	NIVEL INTERNACIONAL	OBJETIVO 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO. ESTIMULAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE MEDIANTE EL AUMENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. FOMENTAR POLÍTICAS QUE ESTIMULEN EL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO ES CRUCIAL PARA ESTE FIN, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS MEDIDAS EFICACES PARA ERRADICAR EL TRABAJO FORZOSO, LA ESCLAVITUD Y EL TRÁFICO HUMANO.	AL DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, Y SU REGLAMENTO, SE APOYA CON EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PAÍS. ASIMISMO, SE PROCURA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA ESTIMULACIÓN DE LA EMPRESARIALIDAD.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

POA 2021

5	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2015-2030	INSTAR A TODOS LOS PAÍSES, YA SEAN RICOS, POBRES O DE INGRESOS MEDIANOS, A ADOPTAR MEDIDAS PARA PROMOVER LA PROSPERIDAD AL TIEMPO QUE PROTEGEN EL PLANETA. RECONOCEN QUE LAS INICIATIVAS PARA ACABAR CON LA POBREZA DEBEN IR DE LA MANO DE ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y ABORDEN UNA SERIE DE NECESIDADES SOCIALES, ENTRE LAS QUE CABE SEÑALAR LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO, A LA VEZ QUE LUCHAN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROMUEVEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	NIVEL INTERNACIONAL	OBJETIVO 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y LA INNOVACIÓN SON MOTORES FUNDAMENTALES DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.	BRINDAR OPORTUNIDAD DE DESARROLLO A NUEVAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA QUE SE LOGRE LA INDUSTRIALIZACIÓN EN EL PAÍS, PROMOVIENDO EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
6	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2015-2030	INSTAR A TODOS LOS PAÍSES, YA SEAN RICOS, POBRES O DE INGRESOS MEDIANOS, A ADOPTAR MEDIDAS PARA PROMOVER LA PROSPERIDAD AL TIEMPO QUE PROTEGEN EL PLANETA. RECONOCEN QUE LAS INICIATIVAS PARA ACABAR CON LA POBREZA DEBEN IR DE LA MANO DE ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y ABORDEN UNA SERIE DE NECESIDADES SOCIALES, ENTRE LAS QUE CABE SEÑALAR LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO, A LA VEZ QUE LUCHAN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROMUEVEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	NIVEL INTERNACIONAL	OBJETIVO 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES FUERTES. REDUCIR SUSTANCIALMENTE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y TRABAJAN CON LOS GOBIERNOS Y LAS COMUNIDADES PARA ENCONTRAR SOLUCIONES DURADERAS A LOS CONFLICTOS E INSEGURIDAD. EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ES FUNDAMENTAL EN ESTE PROCESO, ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DEL FLUJO DE ARMAS ILÍCITAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN LAS INSTITUCIONES DE GOBERNABILIDAD MUNDIAL.	AL DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, Y SU REGLAMENTO, EN UNA ENTIDAD PÚBLICA, RESPETUOSA DE LA LEY Y QUE PERMITE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS.
7	POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO	2020-2024	ESTABLECE CINCO PILARES ESTRATÉGICOS SENCIBLES AL ENTORNO SOCIAL, POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL CON EL COMPROMISO DE OBTENER RESULTADOS QUE SE TRADUZCAN EN UN ESTADO DE DERECHO QUE GARANTICE EL DESARROLLO, LA PROSPERIDAD Y MEJORA EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA.	NIVEL NACIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL REGISTRO, MODIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE LAS MIPYMES, EL PAGO DE IMPUESTOS, LA GESTIÓN TRIBUTARIA, LA EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS.	RELACIONADO CON LA EMISIÓN DE LICENCIAS QUE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE OTORGA A LAS PERSONAS INDIVIDUALES Y/O JURÍDICAS QUE DESEEN TRANSMITIR SEÑAL POR CABLE, SE DARÁ CUMPLIMIENTO LA SIMPLIFICACIÓN AL PROCESO Y MINIMIZAR TIEMPOS, DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE.
8	POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO	2020-2024	ESTABLECE CINCO PILARES ESTRATÉGICOS SENCIBLES AL ENTORNO SOCIAL, POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL CON EL COMPROMISO DE OBTENER RESULTADOS QUE SE TRADUZCAN EN UN ESTADO DE DERECHO QUE GARANTICE EL DESARROLLO, LA PROSPERIDAD Y MEJORA EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA.	NIVEL NACIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA DE REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA.	SEGUIMIENTO A LA REVISIÓN Y PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑAL VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, Y SU REGLAMENTO; PARA REALIZAR UNA PROPUESTA OPORTUNA DE CAMBIOS AL DECRETO 41-92, CON LA VISIÓN DE MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LA UNCOSU.
9	POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO	2020-2024	ESTABLECE CINCO PILARES ESTRATÉGICOS SENCIBLES AL ENTORNO SOCIAL, POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL CON EL COMPROMISO DE OBTENER RESULTADOS QUE SE TRADUZCAN EN UN ESTADO DE DERECHO QUE GARANTICE EL DESARROLLO, LA PROSPERIDAD Y MEJORA EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA.	NIVEL NACIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA DE IMPLEMENTAR LA IDENTIDAD DIGITAL PARA MEJORAR LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.	MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA, SE IMPLEMENTARÁ LA ACTUALIZACIÓN DE SUPERVICIONES EN LÍNEA CON EL SISTEMA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA UNCOSU.
10	AGENDA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	2012-2021	LA AGENDA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD SE ENCUENTRA SOSTENIDA EN UNA SERIE DE PROPUESTAS NACIONALES, SECTORIALES E INSTITUCIONALES, QUE BUSCAN ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO, RECONOCIENDO QUE ESTO PODRÁ OFRECER MEJORES OPORTUNIDADES A LOS GUATEMALTECOS. SE PROPONE IDENTIFICAR RESPONSABLES PARA HACER DE GUATEMALA UN PAÍS MÁS COMPETITIVO Y GENERADOR DE EMPLEO E INVERSIÓN, ASÍ COMO, DESARROLLAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ASEGURAR EL DESARROLLO EN EL ÁREA RURAL, SERÁ NECESARIO AMPLIAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTERNA CONECTANDO DE MANERA EFICIENTE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CON EL MERCADO Y POSICIONAR A GUATEMALA COMO UNO DE LOS MEJORES LUGARES PARA INVERTIR, GENERAR EMPLEO Y HACER NEGOCIOS DE MESOAMÉRICA.	NIVEL NACIONAL	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA DESARROLLAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ASEGURAR EL DESARROLLO EN EL ÁREA RURAL, SERÁ NECESARIO AMPLIAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTERNA CONECTANDO DE MANERA EFICIENTE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CON EL MERCADO.	A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS DE CABLE NUEVAS CON REGISTRO SE PERMITE AUMENTAR LA CONECTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES A LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA, ESTO DEBIDO A QUE LA TENDENCIA DEL MERCADO ES HACIA LA SEÑAL DIGITAL, LO QUE IMPLICA EL USO DEL INTERNET Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ANCHO DE BANDA.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

POA 2021

11	POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DE GUATEMALA 2012-2022	2012-2022	PLANTEA EL TURISMO SOSTENIBLE COMO UNA OPCIÓN REAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEMOSTRANDO SU CAPACIDAD DE CONTRIBUIR DE FORMA EFICAZ A LA GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO Y OCUPACIONES PRODUCTIVAS, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL. SE PROPONE RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS.	VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS A NIVEL NACIONAL	COMO RESULTADO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE 2012-2022 CON ACCIONES CONCRETAS, EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, TENDIENTES A FORTALECER Y DESARROLLAR EL SECTOR TURÍSTICO, CONFORME EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL EN FUNCIÓN TURÍSTICA Y LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y MERCADOS YA EXISTENTES Y FUTUROS, SE TIENE PREVISTO ALCANZAR UNA TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DEL 6.6 % EN LO QUE CORRESPONDE AL NÚMERO DE LLEGADAS DE TURISTAS INTERNACIONALES AL PAÍS, PARA EL PERÍODO 2012-2016, Y DEL 8 % PARA EL 2016-2022. EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE TURISTAS NO INCLUYE EXCURSIONISTAS, Y CORRESPONDERÁ A LOS SEGMENTOS ESPECÍFICOS PRIORITARIOS EN ESTA POLÍTICA, DE FORMA CONGRUENTE CON LAS PROMOCIONES Y LOS ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE UNA OFERTA TURÍSTICA QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE ESOS MISMOS SEGMENTOS.	PROMOVER LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE CABLE PARA QUE DICHO SERVICIO SIRVA DE VÍA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LOS TURISTAS QUE VISITAN GUATEMALA.
12	POLÍTICAS EDUCATIVAS	2010 - AÑO ACTUAL	LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS SON EL RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE FORMAN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN. EXISTEN OCHO POLÍTICAS ESPECÍFICAS SIENDO ESTAS: COBERTURA, CALIDAD, MODELO DE GESTIÓN, RECURSO HUMANO, EDUCACIÓN BILINGÜE MULTICULTURAL E INTERCULTURAL; AUMENTO DE LA INVERSIÓN EDUCATIVA; EQUIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN. CADA UNA DE ELLAS CONTIENE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS.	POBLACIÓN EDUCATIVA EN GENERAL	FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y LA PARTICIPACIÓN DESDE EL ÁMBITO LOCAL PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, PERTINENCIA SOCIAL, CULTURAL Y LINGÜÍSTICA DE TODOS LOS NIVELES CON EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y VISIÓN DE LARGO PLAZO, Y GARANTIZAR LA CALIDAD EDUCATIVA.	1. FORTALECER A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS DE CABLE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS Y EDUCATIVOS INSTALANDO LOS SERVICIOS DE CABLE EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.
13	POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	2004	MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS GUATEMALTECAS, PARA PODER APROVECHAR TODAS LAS OPORTUNIDADES QUE LES OTORGA EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.	MARCO INSTITUCIONAL DE APOYO A LA MIPYME ESTABLECIDO, QUE PERMITA MEJORAR LA COORDINACIÓN SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE APOYO AL SECTOR	MERCADO DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL AMPLIADO Y CON ALTO GRADO DE SOSTENIBILIDAD, QUE GARANTICE EL ACCESO A NUEVOS CONOCIMIENTOS DE PARTE DEL SECTOR.	EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN, PROMOVERÁ EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS DE CABLE CON REGISTRO A NIVEL NACIONAL.
14	POLÍTICA ECONÓMICA 2016-2021	2016-2020	ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LEGALES Y DE PROPIEDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	QUE TODAS LAS EMPRESAS FUNCIONEN CON APEGO A LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑALES VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN.	AGILIZAR PROCESOS DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS NUEVAS; SUPERVISIÓN DE EMPRESAS Y, APOYAR EN EL COMBATE A LA PIRATERÍA.
15	POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO DE LAS MUNICIPALIDADES	INDEFINIDA	DOTAR A LAS MUNICIPALIDADES DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA TERRITORIALIZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, MEJORAR SU DESEMPEÑO INSTITUCIONAL BASADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y PARA QUE SE ASUMA EL ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS EN LOS DISTINTOS NIVELES DEL ESTADO.	POBLACIÓN EN GENERAL	RANKING MUNICIPAL.	PROMOVER Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN MEDIANTE EL ARBITRIO MUNICIPAL DE USO DEL POSTE, TRANSPORTE DE ENERGÍA Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CABLE A NIVEL MUNICIPAL.
16	POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL	INDEFINIDA	LOGRAR UN AVANCE PROGRESIVO Y PERMANENTE DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUJETOS PRIORIZADOS EN LA PRESENTE POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y, EN GENERAL, DE LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS RURALES, A TRAVÉS DEL ACCESO EQUITATIVO Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS, MEDIOS DE PRODUCCIÓN, BIENES NATURALES Y SERVICIOS AMBIENTALES PARA ALCANZAR EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL SOSTENIBLE EN EL ÁREA RURAL.	POBLACIÓN DE ZONAS RURALES	MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y, CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES, ESPECIALMENTE EN LOS 166 MUNICIPIOS IDENTIFICADOS COMO LOS MÁS POBRES Y VULNERABLES A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.	AMPLIAR LA COBERTURA DE SUPERVISIONES A LAS EMPRESAS DE CABLE QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

POA 2021

Matriz No. 3 Alineación - vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNICOSU-
ALINEACIÓN Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

MATRIZ DE ALINEACIÓN_ VINCULACION ESTRATEGICA A NIVEL SECTORIAL E INSTITUCIONAL **SPPD-03**

Dirección de Planificación Sectorial- SPPD- SEGEPLAN

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10	Columna 11	Columna 12
Eje Katún	**ODS****	**Prioridad Nacional de Desarrollo - PND**	**Meta Estratégica de Desarrollo - MED**	**RED 2020-2024**	**PILAR PGG 2020-2024**	**META PGG 2020-2024**	**Clasificación Meta PGG según enfoque GpR**	**Recomendaciones para el proceso de planificación**	***Objetivo Sectorial PGG 2020-2024**	***Acción Estratégica PGG 2020-2024**	**RI 2020-2024**
Riqueza para todos y todos	8,9.16	4. Empleo e inversión	MED 6 - En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%: a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020. b) Rango entre 4.4 y 5.4% en el quinquenio 2021-2025. c) no menor del 5.4 en los siguientes años, hasta llegar a 2032.	**No Presupuestable** RED 22 - Para el 2024, se ha incrementado en 3.5 puntos porcentuales, la tasa de crecimiento del PIB (De 3.1% en 2018 a 3.5% en 2024)	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	M2- Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del Indice de competitividad global	**Resultado**	Los instituciones del sector económico deben realizar la revisión de los pilares que integran el Indice, establecerla vinculación a los mismos y realizar una ficha por cada pilar.	DESARROLLAR LAS CONDICIONES PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES Y DELSECTOR COOPERATIVISTA	SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL REGISTRO, MODIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE LAS MIPYMES, EL PAGO DE IMPUESTOS, LA GESTIÓN TRIBUTARIA, LA EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS.	INCREMENTAR LA TRASNSMISIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA DE SEÑALES VÍA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, MEDIANTE EL INCREMENTO EN SUPERVISIÓNES
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	1,10,11,16	7. Fortalecimiento Institucional seguridad y justicia	MED 12- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles		ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	M41: Para el año 2023 los 14 ministerios del Estado cuentan con programa E-goverment	**Proceso de mejora**	Proceso de mejora – debe ser gestionado estratégicamente desde INAP, Comisión contra la Corrupción y Centro de Gobierno. No presupuestable.	IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, LA MERITOCRACIA, LA TRANSPARENCIA, EL CONTROL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS	IMPLEMENTAR LA IDENTIDAD DIGITAL PARA MEJORAR LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	INCREMENTAR LA TRASNSMISIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA DE SEÑALES VÍA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, MEDIANTE EL INCREMENTO EN SUPERVISIÓNES
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	1,10,11,16	7. Fortalecimiento Institucional seguridad y justicia	MED 12- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles		ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	M45- Para el año 2023 se implementado la agenda legislativa en apoyo de la Política General de Gobierno (58 iniciativas de Ley presentadas al Congreso de la República)	**Proceso de Mejora**	Gestionado desde SGP y Centro de Gobierno hacia el Congreso de la República.	IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, LA MERITOCRACIA, LA TRANSPARENCIA, EL CONTROL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS	REVISIÓN DEL MARCO JURIDICO VIGENTE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA	INCREMENTAR LA TRASNSMISIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA DE SEÑALES VÍA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, MEDIANTE EL INCREMENTO EN SUPERVISIÓNES

1.2 Análisis situacional

La Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable nació a la luz pública cuando los funcionarios del Estado de Guatemala, en el ejercicio de sus funciones, y con la autoridad que reside en el poder político, los facultó para regular las actividades relacionadas a la distribución de estaciones terrenas de captación de señales vía satélite y la distribución de las mismas por medio del sistema de cable, derivado de la creciente utilización del servicio que se dio en esa época.

Dada la necesidad de normar y establecer los preceptos legales necesarios para regular el uso y operación de las estaciones terrenas y los concesionarios para operar en el país, retransmitir y distribuir señales, contenidas en una onda portadora de radiofrecuencia, tanto para uso comercial como domiciliar; en el artículo 13 de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, el Ministerio de Comunicaciones creo la Unidad de Control y Supervisión, encargada de vigilar y comprobar el cumplimiento de la misma.

En ese sentido, la Unidad de Control y Supervisión de Cable, que se puede denominar abreviadamente UNCOSU, nació a vida jurídica el 24 de junio de 1998; y posteriormente empezó a cumplir con las funciones administrativas y sustantivas para las que fue creada. Mediante el Acuerdo Ministerial Número 1356-2004, el 26 de agosto de 2004, se le concedió la estructura orgánica por la que está regida y ordena el funcionamiento de la Unidad, hasta la actualidad.

Con base en lo anterior, la Unidad de Control y Supervisión de Cable tiene una Jefatura que es la responsable de la Unidad, tanto en las acciones de supervisión y registro que realiza, como en las decisiones relacionadas a su funcionamiento administrativo. El jefe de la Unidad tiene a su cargo las secciones de Supervisión, que es la encarga de supervisar físicamente las estaciones terrenas; Registro, que tiene como función llevar el control, registro y resguardo de las actuaciones de los supervisores, así como el archivo de la documentación legar de cada concesionario.

Asimismo, existe la Sección de Contabilidad, misma que tiene a su cargo las acciones contables, financieras y administrativas, que con el equipo de auxiliares de contabilidad se llevan a cabo con transparencia y velando por la eficiencia y eficacia en todo momento. El jefe también cuenta con las Asesorías Técnicas que considere necesarias, siendo estás: Planificación y Desarrollo Institucional; Asesoría Jurídica; Información Pública; Auditoría Interna; Tecnologías de la Información; Relaciones

Públicas y Comunicación Social; Género, Multiculturalidad, Juventud y Niñez; y las asesorías especificas, que son contratadas para actividades específicas.

Durante diciembre de 2019 se aprobó, mediante Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que modifica la calidad de la UNCOSU de una Unidad de nivel superior, a una dependencia del Ministerio. Asimismo, establece que la entidad estará dirigida por una Dirección General y cuatro departamentos: Registro, Supervisión, Administrativo y Financiero. Estas modificaciones son de beneficio para el funcionamiento de la dependencia; y por ello deben ser incorporadas conforme las decisiones que emanen de las autoridades del CIV.

Dentro de las acciones que la UNCOSU desarrolla está la recepción de expedientes para que las personas individuales o jurídicas que deseen instalar una estación terrena, de uso domiciliario o comercial, cuenten con la aprobación correspondiente con base en la Ley. Esta función contribuye directamente con la Política Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y la Política General de Gobierno 2020-2024, que persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armonía, con las condiciones adecuadas de inversión a fin que el gobierno apoye el desarrollo, y así incentivar el crecimiento económico mediante el mejoramiento y la aplicación de la nuevas tecnologías a través del establecimiento de empresas de cable nuevas con registro, se permitan aumentar la conectividad de las comunidades a la información.

Esta Unidad también es la responsable de vigilar el cumplimiento de la Ley, mediante supervisiones realizadas a los concesionarios de estaciones terrenas, y determinar las sanciones que están establecidas en la Ley a los que infrinjan estas disposiciones o las contenidas en el Reglamento a la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable. Con estas acciones se apoya al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante el fortalecimiento del Estado de derecho al verificar el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, y su Reglamento.

Los concesionarios de estaciones terrenas que infrinjan la ley o su reglamento, están sujetos a lo estipulado en los artículos 11 y 12 del Decreto Número 41-92, relativo a las sanciones y el procedimiento para su aplicación. De esta cuenta, mediante la transparencia y control, la UNCOSU cada año traslada denuncias al Ministerio Público para que, según su mandato, ellos den efectivo cumplimiento de la ley.

Los concesionarios de estaciones terrenas deben pagar un impuesto específico durante el mes inmediato posterior al mes de servicio. El valor establecido en el artículo 6 de la Ley indica que deberá consignarse un quetzal (Q 1.00) por cada suscriptor que este tenga. El dinero recibido por el pago del impuesto conforma los fondos privativos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y son trasladados exclusivamente a la UNCOSU para su funcionamiento y equipamiento. Para velar por la transparencia y veracidad del valor que cada concesionario debe cancelar, cada concesionario debe presentar mensualmente la documentación auténtica con la que se acredite el número de suscriptores.

El impuesto específico es recaudado actualmente a través del Formulario SAT 9031, directamente en el portal electrónico Declaraguate, de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); quien posteriormente lo traslada a donde corresponde, mediante transferencia en la Tesorería Nacional, del Ministerio de Finanzas Públicas.

a) Análisis de la situación de la organización

Para desarrollar mejor el análisis de la situación de la UNCOSU, se desarrolla la metodología FODA.

Este instrumento además de incluir las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que se identificaron en la UNCOSU, también se incluyen, redactadas de forma muy simple, las estrategias que permitan maximizar fortalezas y oportunidades, así como minimizar debilidades y amenazas.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

POA 2021

Matriz No. 10. FODA Institucional de la UNCOSU

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN -UNCOSU-
MATRIZ DE ANÁLISIS FODA- INICIATIVAS ESTRATÉGICAS

Matriz de Análisis FODA- INICIATIVAS ESTRATÉGICAS	SPPD-10	12

Herramienta de análisis, que permite sintetizar las fortalezas y debilidades internas de la institución como las oportunidades y amenazas que plantea el entorno y que ayuda a combinar dichos elementos para encontrar formas de potenciar el quehacer institucional.

NOTA: En el CD que se entrega en la socialización de transferencia de información normativa se adjunta presentación con información detallada.

	FORTALEZAS		DEBILIDADES	
ESPACIO VACIO	F1	EQUIPO DE TRABAJO CON EXPERIENCIA, INTEGRIDAD Y HONRADEZ.	D1	AUSENCIA DE PERSONAL PERMANENTE EN LA UNCOSU.
	F2	SUPERVISIONES PERIÓDICAS A EMPRESAS DE CABLE, PROGRAMADAS ANUALMENTE.	D2	FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS INTERNOS.
	F3	ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EFICIENTE, GRATUITA Y OPORTUNA.	D3	POCO ACERCAMIENTO OPORTUNO A EMPRESAS DE CABLE NUEVAS PARA TRASLADAR INFORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.
	F4	SEGUIMIENTO A RECEPCIÓN DE PAGOS DE LOS CONCESIONARIOS.	D4	EXTRACCIÓN DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE CONCESIONARIOS, SIN CONTROL RESPECTIVO.
	F5	EMISIÓN DE LICENCIAS CON PRONTITUD.	D5	POCA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO PARA MANTENER EL ARCHIVO DE CONCESIONARIOS.
	F6	ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA PÁGINA Y REDES SOCIALES INSTITUCIONAL.	D6	DESACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS.
	F7	DENUNCIAS OPORTUNAS A ORGANOS COMPETENTES POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CABLE.	D7	FALTA DE CAPACITACIÓN Y PROGRAMA DE PROMOCIÓN AL PERSONAL.
	F8		D8	AUSENCIA DE MANUALES ADMINISTRATIVOS APROBADOS, CON BASE EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

OPORTUNIDADES		ESTRATEGIAS FO		ESTRATEGIAS DO	
O1	INGRESOS PROPIOS MEDIANTE FUENTE ESECÍFICA.	FO1	CON EL APOYO DEL PERSONAL QUE REUNE LAS CALIDADES NECESARIAS, VELAR POR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTROL VENIDERAS.	DO1	CON BASE EN EL NUEVO MARCO LEGAL (ROI) DEL CIV, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CREAR PLAZAS EN RENGLONES PERMANENTES, QUE EVITEN LA ROTACIÓN DE PERSONAL.
O2	RECIENTE ACTUALIZACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO MINISTERIAL.				
O3	POLÍTICA DE RECAUDACIÓN NACIONAL CON RESTRICCIONES POR NIT.	FO2	INCREMENTO OPORTUNO EN LA RECAUDACIÓN MEDIANTE ACERCAMIENTO CON LA SAT PARA VELAR POR LA CORRECTA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL CABLE.	DO2	INCREMENTO OPORTUNO EN LA RECAUDACIÓN MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CONTROL EN EL ARCHIVO DE CONCESIONARIOS.
O4	CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE RECOMENDACIONES RECIBIDAS POR LAS AUTORIDADES Y ORGANOS DE CONTROL.				
O5	HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS DISPONIBLES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO	FO3		DO3	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS CON BASE EN EL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL CIV.
O6					
O7		FO4		DO4	PROCURAR ALIANZAS CON LOS OPERADORES PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE LA SEÑAL POR CABLE.
O8					

AMENZAS		ESTRATEGIAS FA		ESTRATEGIAS DA	
A1	CONSTANTES MANIFESTACIONES Y BLOQUEOS DE CARRETERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.	FA1	INCREMENTAR ANUALMENTE LA CANTIDAD DE SUPERVISIONES A EMPRESAS DE CABLE, CON Y SIN LICENCENCIA, PARA VELAR POR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY.	DA1	LOGRAR PROYECTO DE REGIONALIZACIÓN QUE PERMITA CONTINUAR CON LAS SUPERVISIONES AÚN CUANDO LAS CONDICIONES SOCIALES O POLÍTICAS DEL PAÍS MUESTREN DIFICULTAD DE MOVILIZACIÓN.
A2	CONCESIONARIOS SIN REGISTRO NO SE APEGAN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.	FA2	MOTIVAR, MEDIANTE ACERCAMIENTOS CON LA SAT, LA RECUPERACIÓN DE CARTERA MOROSA.	DA2	CONSIDERAR LA REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE PARA BENEFICIAR EL ESPACIO DEL ARCHIVO DE CONCESIONARIOS.
A3	FENÓMENOS NATURALES IMPIDEN ESPORADICAMENTE LA MOVILIZACIÓN PARA REALIZAR SUPERVISIONES.				
A4	FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS REGISTRADOS.	FA3	IMPLEMENTAR MECANISMO PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS MENSUAL.	DA3	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY VIGENTE, CON BASE EN LAS DIRECTRICES DEL CIV.
A5	FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA LEY DE CABLE Y SU REGLAMENTO.				
A6	CONCESIONARIOS EN MORA SIN INTERÉS DE ACTUALIZAR SUS PAGOS.	FA4	INCLUIR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.	DA4	ESTABLECER MECANISMOS DE COBRO, QUE LA LEY PERMITA; CREANDO UNA UNIDAD QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR EL COBRO TELEFÓNICO.
A7	PLATAFORMAS DIGITALES AL ALCENCE DE LAS ÁREAS URBANAS, QUE PUEDEN ERRADICAR EL USO DE SEÑAL POR CABLE.				
A8	ABSORCIÓN Y/O FUSIÓN DE EMPRESAS DE CABLE.	FA5	SOLICITAR A LAS AUTORIDADES APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DECRETO 41-92.	DA5	DELEGAR AL ENCARGADO DEL ARCHIVO DE CONCESIONARIOS LA RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTAR CONTROLES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES, CUANDO CORRESPONDA, POR EL USO INDEBIDO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE RESGUARDAN EN EL ARCHIVO.
A9	IMPOSIBILIDAD DE ENLACE ENTRE SISTEMA DE REGISTRO DE EMPRESAS Y SISTEMA DE SAT.				

1.3 Análisis de la problemática

La Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- está legalmente mandatada para velar por el efectivo cumplimiento de la Ley al regular el uso y operación de estaciones terrenas, que sean capaces de captar señales que provengan de satélites y su distribución por medio de cable, o cualquier otro medio conocido y su utilización u operación por parte de personas individuales o jurídicas; asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable y su Reglamento.

La autorización para la instalación, funcionamiento y control de las estaciones terrenas domiciliares y comerciales está sujeta al proceso que la UNCOSU establece. El concesionario debe realizar la solicitud, adjuntando los requisitos que la legislación vigente indica. El 2020 dio inicio con 414 empresas de cable registradas y con licencia para funcionar. Las empresas concesionarios de distribución de señal por cable que se encuentran en todo el país.

Gráfica 1: cantidad de empresas con registro ante la UNCOSU, por departamento.

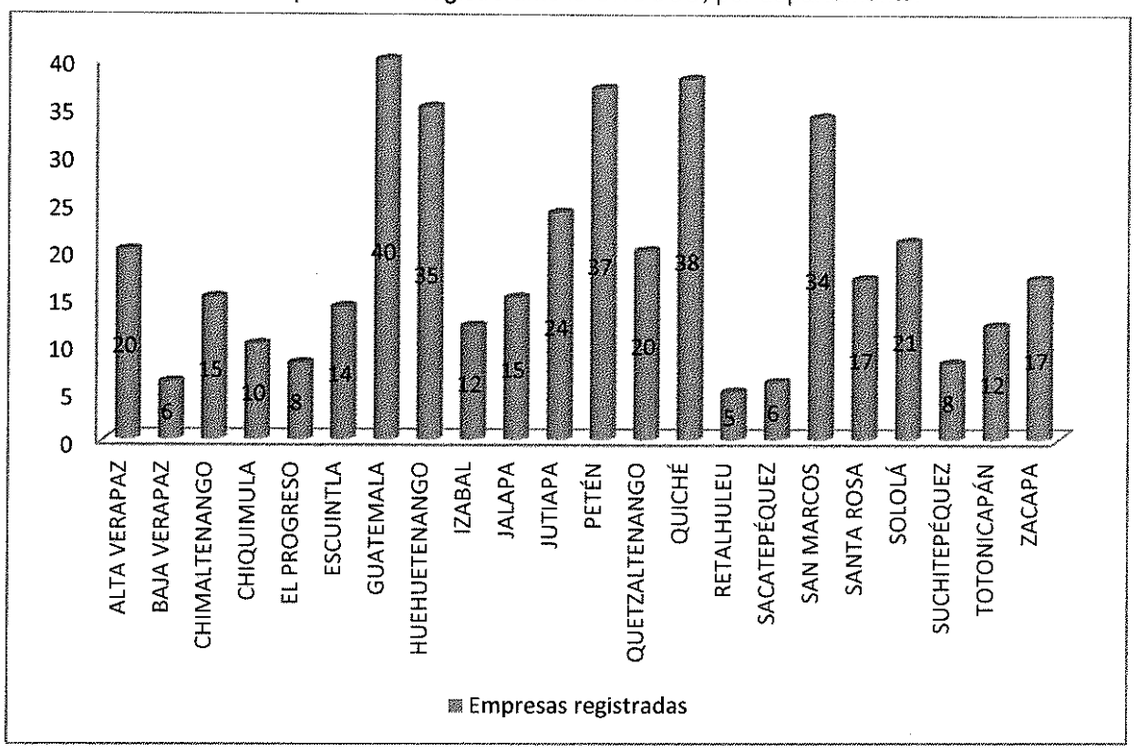

Fuente: elaboración propia, según información de la Sección de Registro de la UNCOSU, al 31 de diciembre 2019.

Gráfica 2: porcentaje de empresas con registro ante la UNCOSU, por departamento.

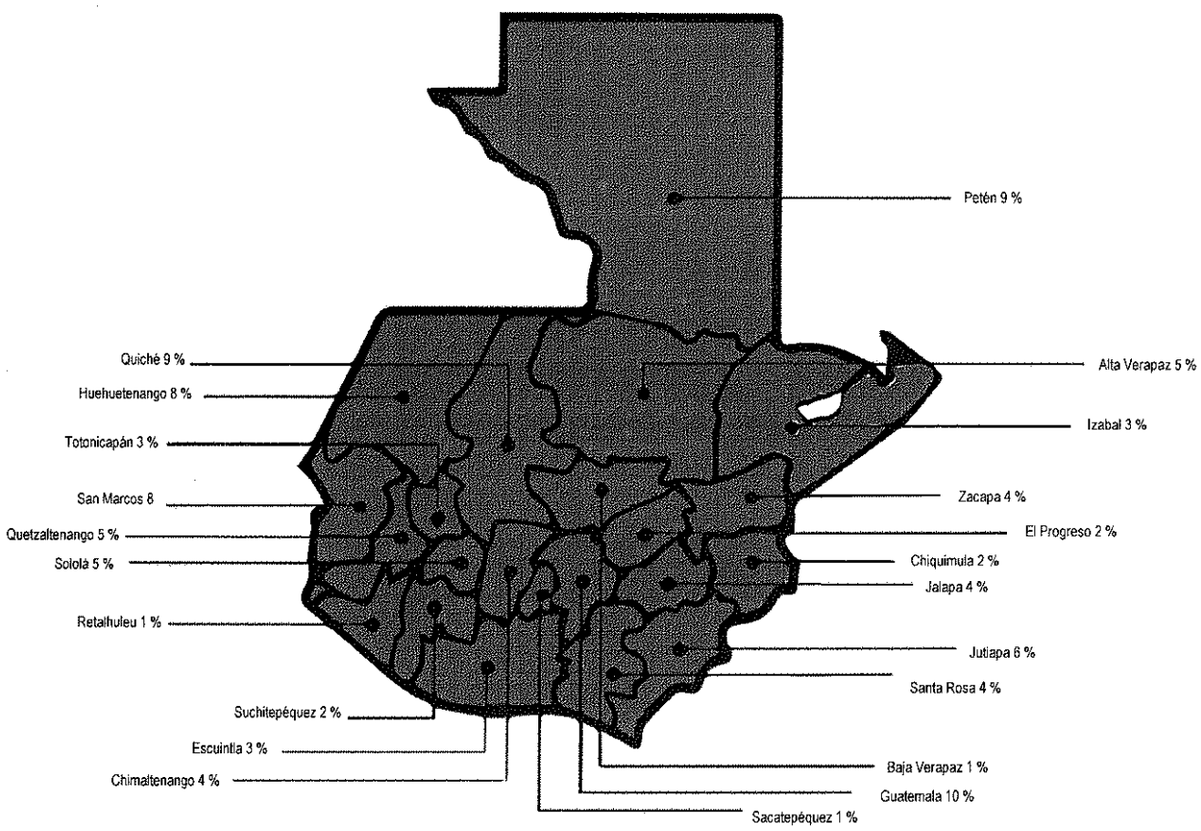

Fuente: elaboración propia, según información de la Sección de Registro de la UNCOSU, al 31 de diciembre de 2019.

El registro de los concesionarios ante UNCOSU se ha llevado desde el nacimiento de la Unidad. Para el efecto, durante 2019 se completó el proceso de migración del sistema anterior y se establecieron las medidas para trabajar con las mejoras tecnológicas que el sistema actual prometió. Es indudable que el comportamiento de las empresas con registro ha variado por diversos factores.

Gráfica 3: tendencia en el registro de empresas de televisión por cable.

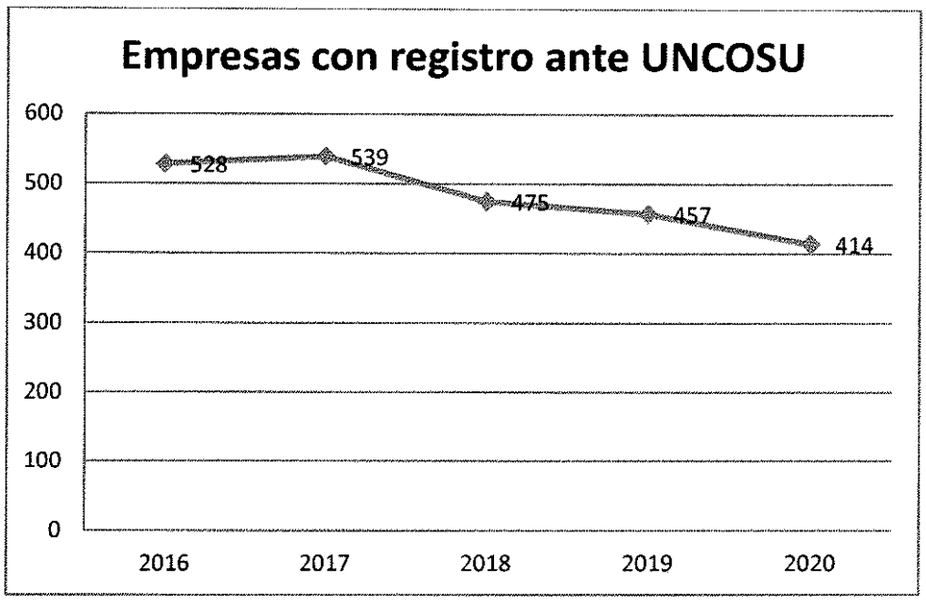

Fuente: elaboración propia, según información de la Sección de Registro de la UNCOSU, al 31 de diciembre de 2019.

Para el presente análisis se toman en cuenta los últimos cuatro años como referencia, además del dato inicial del presente ejercicio. Entre 2016 y 2017 la cantidad de empresas estaba en subida. Sin embargo, después de esos años se empezó a mostrar baja en las empresas registradas, sin que ello represente obligadamente baja en la recaudación del Impuesto Específico del Cable, porque los ingresos son percibidos en función de la cantidad de suscriptores a los que se les brinda el servicio, y no a la cantidad de empresas legalmente inscritas. A inicios de 2019 se tenían 414 empresas, de las cuales, a la fecha, se muestra un decremento de 43. Se ha estimado que la mayor parte de estas han sido fusionadas o absorbidas por otras; y un pequeño porcentaje no determinado fue cancelado por diversos motivos.

Es importante mencionar que los concesionarios se encuentran agremiados en dos plataformas con representación legal, siendo: Asociación de programadores, distribuidores y agentes de televisión por cable para Centroamérica -APRODICA- y Gremial de Operadores de Televisión por Cable de la Cámara de Industria de Guatemala; las cuales se han especializado en la defensa de los Derechos de Propiedad Intelectual a nivel nacional.

Como parte de las acciones que la UNCOSU ha desarrollado para hacer cumplir el mandato por el que fue creada, está la realización de supervisiones a los concesionarios. Durante las supervisiones se verifica que los mismos estén cumpliendo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley.
Las supervisiones se realizan en toda Guatemala, en donde se encuentran las 414 empresas de cable autorizadas. Actualmente son realizadas entre cuatro y cinco veces durante cada año. Los equipos de personal de Supervisión están conformado por dos personas.

Con el propósito de incluir empresas que no estén legalmente inscritas, durante las supervisiones que se realizan en el interior de la República, se logran realizar los acercamientos para registrar y aprobar nuevas empresas de cable. Dentro de los reportes que la Sección de Supervisión traslada a la Sección de Registro, se encuentra el listado de empresas que están operando fuera del marco de la Ley.

Gráfica 4: porcentaje empresas sin registro, por departamento.

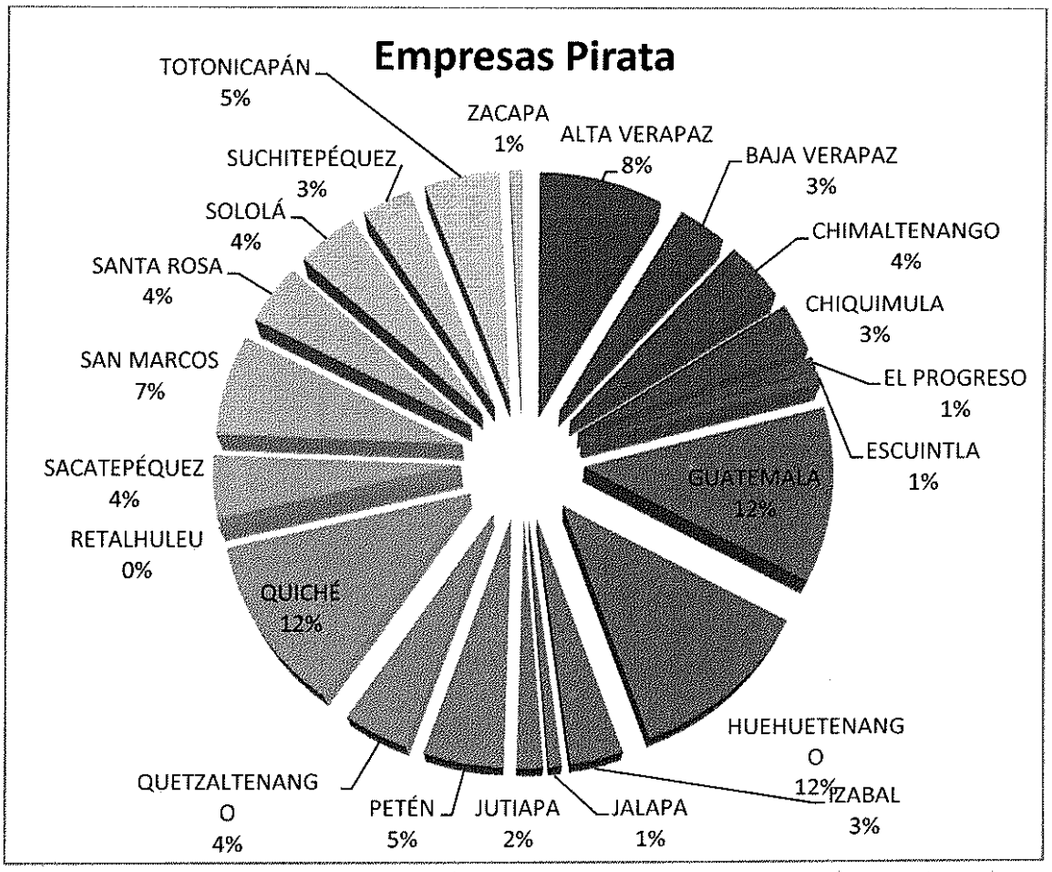

Fuente: elaboración propia, según datos de la Sección de Registro de la UNCOSU, datos al 31 de diciembre de 2019.

A estos concesionarios, que son personas individuales o jurídicas, y que según el informe de supervisión se supone están fuera del marco legal, se les sigue el proceso correspondiente, estipulado en el artículo 12 de la Ley. Posterior a ese trámite, si se determina que existe incumplimiento se toman las acciones legales, y se notifica de oficio al Ministerio Público.

El total de personas individuales o jurídicas que transmiten señal por medio de cable en el país está cuantificado en 533. Lo que indica que 119, que equivale a 22 %, de estas trabajan fuera del marco de la ley.

Gráfica 5: empresas de cable con y sin registro, por departamento.

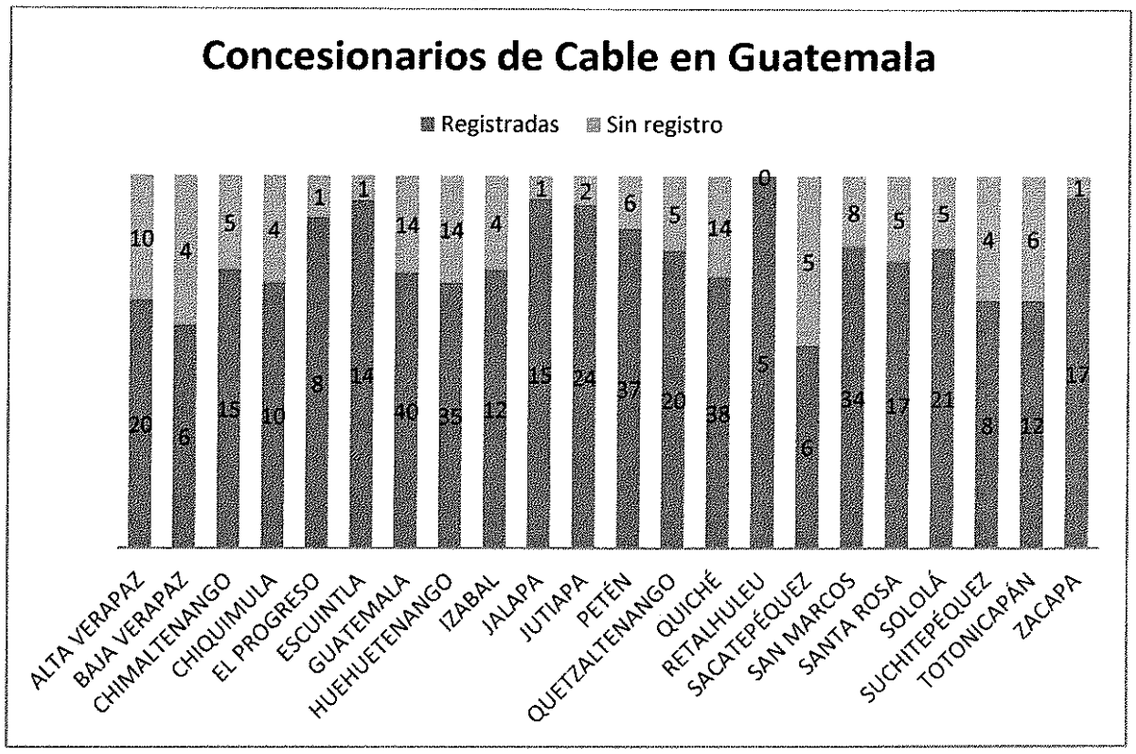

Fuente: elaboración propia, según datos de la Sección de Registro de la UNCOSU, datos al 31 de diciembre 2019.

Gráfica 6: Empresas con y sin registro

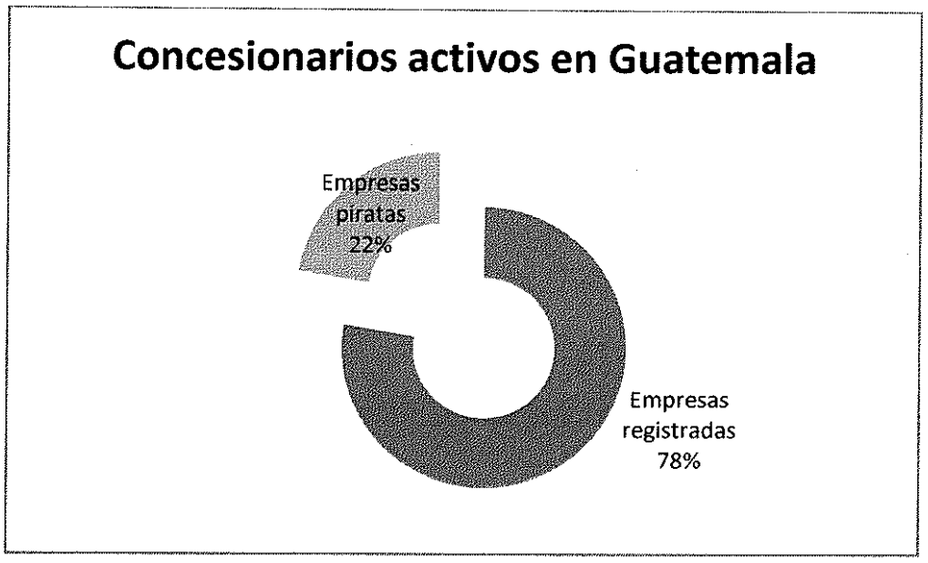

Fuente: elaboración propia, según datos de la Sección de Registro de la UNCOSU, información al 31 de diciembre 2019.

En el artículo 9 de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su distribución por Cable, se establece que los concesionarios pagarán el impuesto específico de cable, por valor de un quetzal (Q 1.00), al mes, por cada usuario al que se le preste el servicio. Estos son los ingresos que mediante la recaudación realizada en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con formulario SAT9031, se convierten en fuente de financiamiento 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", según lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, sexta edición.

El comportamiento de la recaudación durante 2015 – 2017 fue en aumento. Se considera que estás condiciones fueron el resultado del trabajo en conjunto entre la SAT y UNCOSU. A pesar que durante 2018 se muestra una baja en la recaudación; durante 2019 se logró mejorar la captación del impuesto, debido al esfuerzo en conjunto del personal que labora en la UNCOSU, por el cual se solicitó a la Sección de Supervisión ser más enfáticos en la necesidad que los concesionarios cumplan con lo establecido en la Ley de Cable y su Reglamento.

Asimismo, durante 2020 se está trabajando en además de implementar medios de control por parte de la Sección de Supervisión, también verificar la actualización de los suscriptores mensuales, a fin de tener un dato real y así mejorar los ingresos de la Unidad.

Gráfica 7: recaudación del Impuesto Específico de Cable

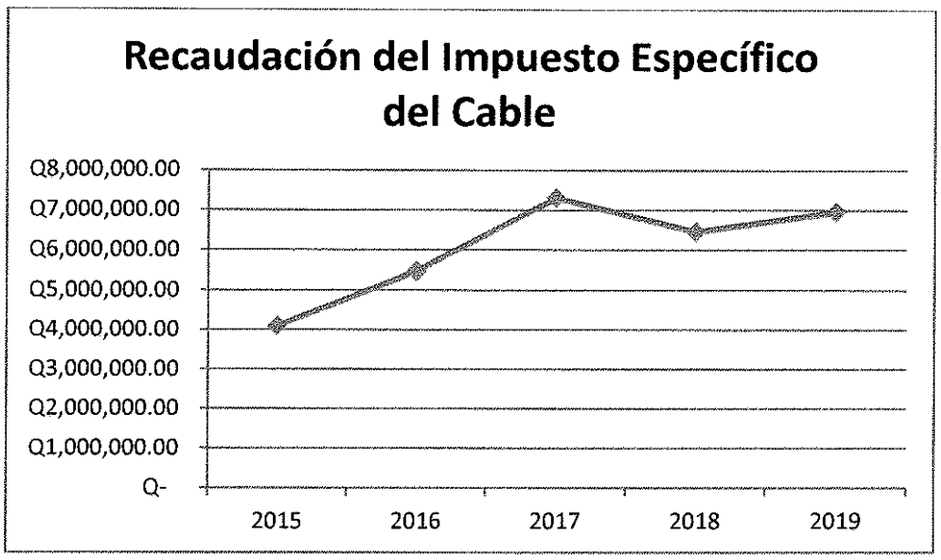

Fuente: elaboración propia, según datos de la Sección de Contabilidad de la UNCOSU, al 31 de diciembre de 2019.

En función de lo anterior, y con la ventaja de contar con ingresos, en calidad de propios para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, mismos que son para uso exclusivo de la Unidad, con el fin de financiar el funcionamiento y equipamiento la misma; el incumplimiento a la Ley de Cable y su Reglamento se refleja permanentemente en los registros del sistema de pagos.

A pesar de los esfuerzos realizados por la Unidad de Control y Supervisión de Cable, existe una debilidad que está perjudicando el cumplimiento de la Ley. Se trata del incumplimiento al pago del Impuesto Específico del Cable, por parte de los concesionarios, que tiene autorización para operar una estación terrena que sea capaz de captar señales que provengan de satélites y su distribución por medio de cable, o cualquier otro medio conocido.

Según los datos que la Sección de Registro tiene, el 75 %, que equivale a 309 empresas registradas, están en mora. De los 414 concesionarios a penas 105 empresas, el 25 %, está solvente.

La necesidad de actualizar la Ley de Cable es imperativa para que la dependencia tenga todas las herramientas legales que le permitan poner a funcionar un área de cobros, que realice el recordatorio de pago del Impuesto Específico del Cable a los concesionarios.

Gráfica 8: empresas solventes y morosas.

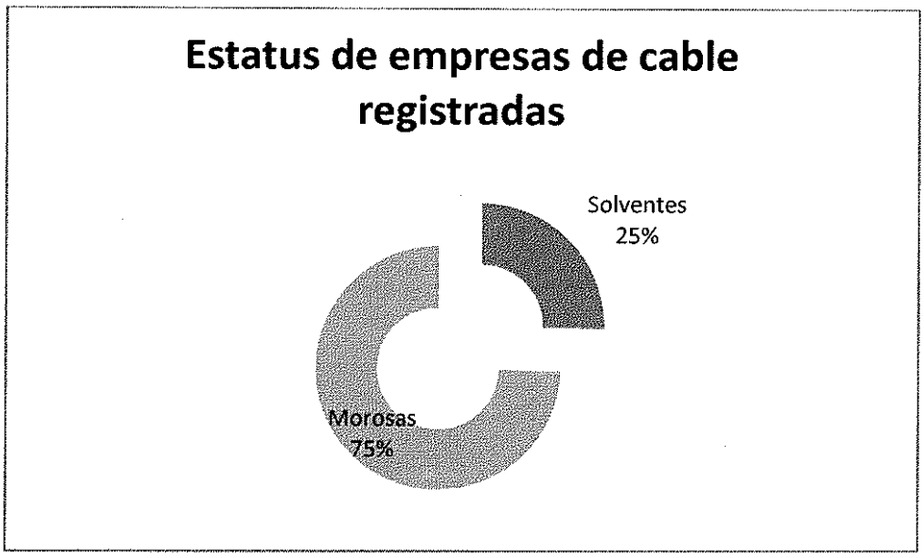

Gráfica 9: empresas solventes y morosas, por departamento

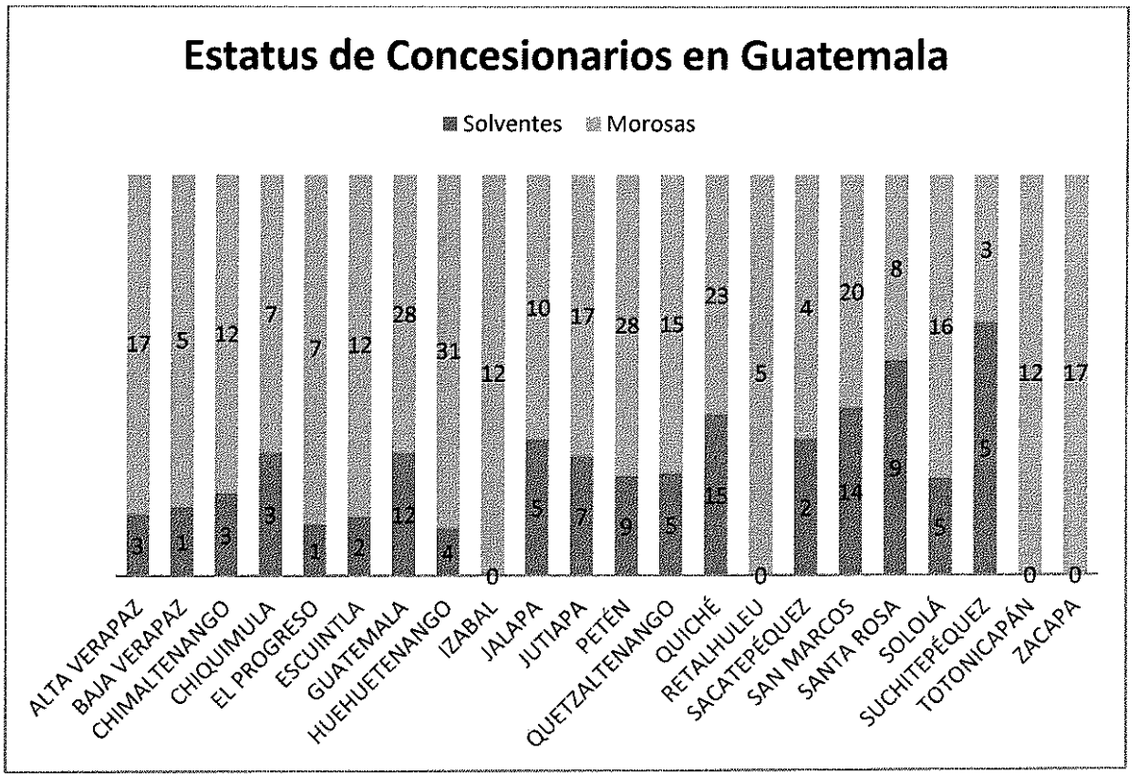

Fuente graficas 8 y 9: elaboración propia, con datos de la Sección de Registro de la UNCOSU, al 31 de diciembre 2019.

No fue posible establecer los parámetros de mora alcanzada por las empresas. Sin embargo, se tiene conocimiento que existen concesionarios varios meses pendientes. Por lo tanto, se considera prioritario realizar las coordinaciones interinstitucionales con la SAT para fortalecer la recaudación del impuesto específico del cable y, crear alianzas para beneficio de la sociedad guatemalteca.

A pesar de los problemas de morosidad de los concesionarios, mismos que impactan directamente en los ingresos de la UNCOSU, el CIV ha sido estable en el presupuesto que ha asignado a la UNCOSU durante los últimos cuatro años, siendo 2019 y 2020 los años en que el compromiso se ha fortalecido mediante una asignación presupuestaria superior.

Gráfica 10: presupuesto asignado.

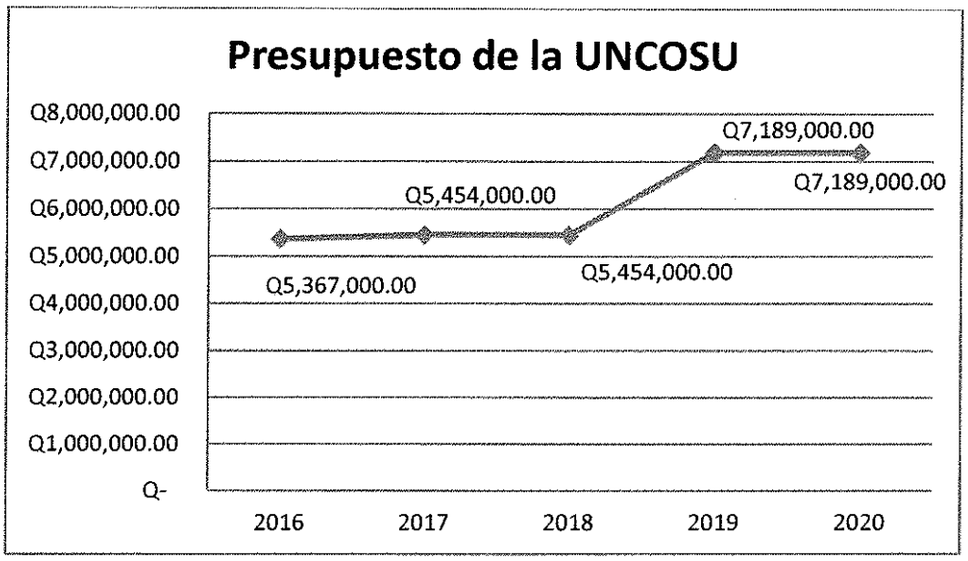

Fuente: elaboración propia, consultado en SICOIN.

Asimismo, el compromiso de la Unidad de Control y Supervisión de Cable para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su distribución por Cable, y su Reglamento; como a los pilares presidenciales economía, competitividad y prosperidad, y estado responsable, transparente y efectivo, para 2020, se ha fortalecido dando como resultado mejor ejecución a lo largo de la historia.

Gráfica 11: ejecución financiera.

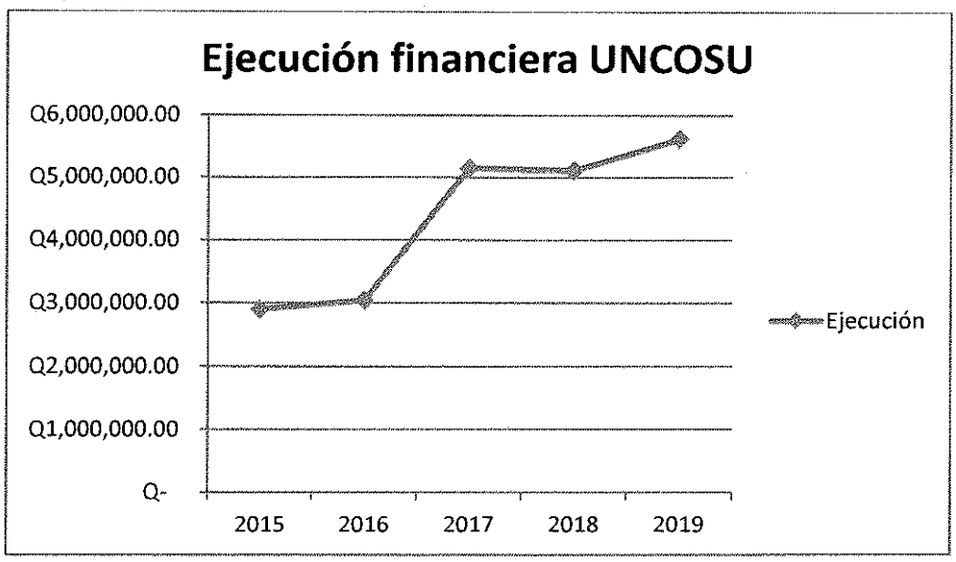

Fuente: elaboración propia, consultado en SICOIN.

En el comparativo de las asignaciones presupuestarias y la ejecución exitosa que esta Unidad ha obtenido se muestran brechas cada vez más pequeñas.

Gráfica 12: presupuesto Vrs. ejecución financiera (últimos 4 años).

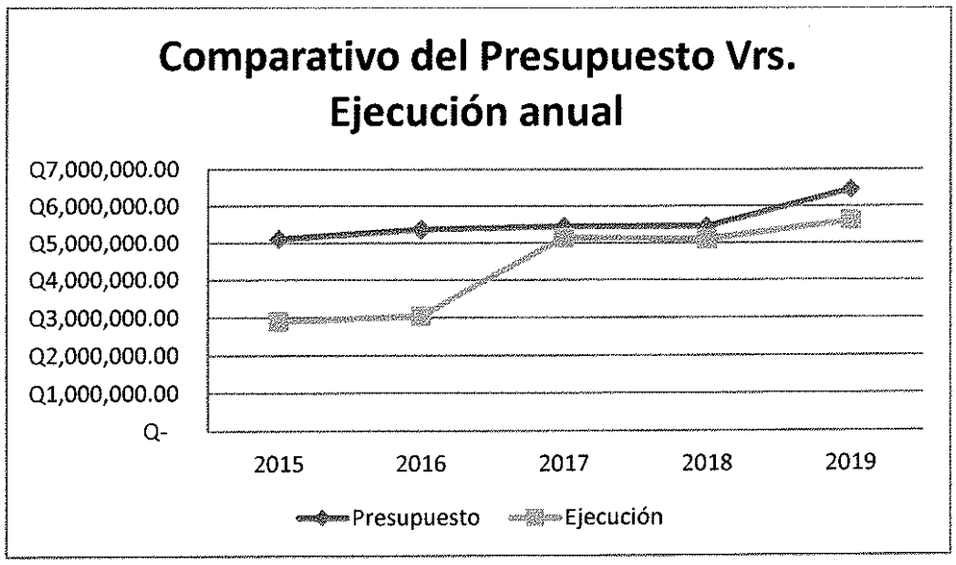

Fuente: elaboración propia, consultado en SICOIN.

Como parte de la problemática identificada por la Unidad, se tiene establecido que el marco legal, Decreto Número 41-92, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su distribución por Cable, y su Reglamento, está desactualizado y requiere reformas inmediatas. En ese sentido, durante el 2019 se trabajó en el primer borrador de las modificaciones, mismas que reflejan fortaleza en las medidas de recaudación, y propone el incremento al impuesto específico del cable, pero que deberán ser evaluadas por las autoridades actuales.

Adicionalmente, la UNCOSU requiere mejorar sus ingresos, mediante fondos privativos. Se considera el desarrollo de un proyecto que nacerá de las modificantes a la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su distribución por Cable, y su Reglamento, y que permitirá que las condiciones adversas del mercado, como lo son las plataformas digitales (Netflix, Amazon, Rokku, DirecTV, DishNetworks, entre otros) no desestimen la función de la Unidad.

Matriz No. 4. Problemática

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

NOTA: VER CRITERIOS DE PONDERACION AL PIE DE PÁGINA	CRITERIOS PARA LA PRIORIZACION DE PROBLEMAS					CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS				CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS					
	Relevancia					Apoyo				Capacidad					
N° / Problema identificado	El problema se vincula con el mandato institucional	El problema se contempla dentro de las prioridades nacionales, Planificación de Desarrollo, PDI u otro instrumento estratégico equivalente de largo plazo o compromisos nacionales e internacionales suscritos por el Estado, en materia de derechos humanos	La magnitud e incidencia del problema es tal, que requiere la intervención urgente e prioritaria de la institución	La solución del problema contribuye significativamente a la transformación de la situación que afecta a la población demandante por la institución	TOTAL RELEVANCIA	La atención del problema tendrá el apoyo de las autoridades y personal de la institución	La atención del problema contará con el apoyo de otras instituciones involucradas	Se cuenta con evidencia científica, registros estadísticos	TOTAL APOYO	La institución cuenta con los recursos financieros para atender la solución del problema	La institución cuenta con personal calificado, materiales y herramientas para atender la solución del problema	La institución tiene capacidad para articular el esfuerzo de otras instituciones en la solución de la problemática	TOTAL CAPACIDAD	CALIFICACIÓN	Problema priorizado	Posición
1 CONCESIONARIOS QUE TRABAJAN SIN LICENCIA DE LA UNCOSU	10.0	2.5	10.0	10.0	8.1	10.0	2.5	5.0	4.8	7.5	7.5	7.5	7.50	7.00	Alta Prioridad	#¡DIV/0!
2 CONCESIONARIOS QUE ESTÁN INSOLVENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL CABLE	10.0	1.0	7.5	10.0	7.0	10.0	1.0	2.5	4.8	7.5	7.5	7.5	7.50	6.00	Alta Prioridad	#¡DIV/0!
3 CONCESIONARIOS QUE NO CUMPLEN CON LA DECLARACIÓN JURADA DE NÚMERO DE SUSCRIPTORES	10.0	1.0	5.0	10.0	6.3	10.0	1.0	2.5	4.3	7.5	7.5	7.5	7.50	6.00	Mediana Prioridad	#¡DIV/0!

RESUMEN		RESUMEN		
N° - Problema priorizado por orden de importancia	Calificación	N°	Problema priorizado por orden de importancia	Calificación
1 #N/A	#N/A	6	#N/A	#N/A
2 #N/A	#N/A	7	#N/A	#N/A
3 #N/A	#N/A	8	#N/A	#N/A
4 #N/A	#N/A			
5 #N/A	#N/A			

METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN DE PROBLEMAS	
Alta Prioridad	Problemas con Promedio mayores a 8.00
Mediana Prioridad	Problemas con Promedio entre 6.00 y 7.99
Baja Prioridad	Problemas con Promedio menores a 5.99

a) Objetivo Estratégico

ACCIÓN A DESARROLLAR: incrementar la transmisión legalmente autorizada de señales vía satélite y su distribución por cable y la cantidad de empresas solventes del Impuesto Específico del Cable. El diagnóstico definió que 533 es el total de empresas activas en el país, de las cuales 119 trabajan fuera del marco de la ley, sin registro y autorización correspondiente; y que de 414 empresas registradas, 309 están en mora.

Derivado de las potestades que el marco legal vigente otorga a la UNCOSU, lo anterior se podrá desarrollar mediante el incremento de 25.24 % en supervisiones, para los próximos cinco años.

POBLACIÓN OBJETIVO: concesionarios que captan señales vía satélite y su distribución por cable.
AMBITO GEOGRÁFICO: nivel nacional
TIEMPO DE APLICACIÓN: 5 años
SITUACIÓN A CAMBIAR: incrementar el cumplimiento de la ley de cable, con base en la transparencia y gobernanza en la población guatemalteca para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual y aumentar la recaudación del impuesto del cable.

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Incrementar, en el largo plazo, la transmisión legalmente autorizada de señales vía satélite y su distribución por cable, así como la cantidad de empresas solventes del Impuesto Específico del Cable y tomando como base los habitantes que tengan acceso a energía eléctrica y televisión por cable, a nivel nacional, y con ello incrementar la transparencia y gobernanza en la población guatemalteca para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual y aumentar la recaudación del impuesto del cable, mediante el incremento de 25.24 % a las supervisiones.

b) Identificación de resultados

Ya antes se ha planteado que los concesionarios que trabajan fuera del marco legal vigente del país, perjudican las acciones de transparencia y gobernanza que la UNCOSU propone para el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su distribución por Cable, y su Reglamento. La forma para mantener el control y supervisión a las empresas operadores de cable es mediante la realización de supervisiones. Por tanto, para 2021 se plantea la posibilidad de crear regiones a nivel nacional, con el propósito de tener mejor control en las actividades de los concesionarios.

Se estima que aumentar, a largo plazo, en 25.24 % las supervisiones a empresas, reducirá la permanencia o surgimiento de empresas nuevas, que no estén legalmente autorizadas para transmitir señales vía satélite y su distribución por cable. También se estima que incrementar, a largo plazo, en 25.17 % las inscripciones de empresas en todo el territorio nacional, ayudará a garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual, y aumentar la recaudación del impuesto del cable.

Asimismo, en el mismo plazo, aumentar un 29.34 % la cantidad de empresas sancionadas, con el fin de mantenerlas solventes en el pago del Impuesto Específico del Cable, y en las obligaciones que la

ley manda; en todo el territorio nacional, para garantizar el cumplimento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal Satelital y su distribución por Cable.

Asimismo, se propone para el ejercicio fiscal 2021 la cuantificación de los cableoperadores que cumplen con lo establecido en el artículo 6, del Acuerdo Gubernativo 722-93, Reglamento a la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal Satelital y su distribución por Cable, en cuanto a la actualización de suscriptores mensualmente.

Matriz No. 5. Formulación de resultado

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
FORMULACIÓN DE RESULTADOS

Preguntas generadoras para elaboración de Resultado	
¿ QUE ?	
Naturaleza del cambio: Situación que se desea cambiar en el estado actual del problema, redactadado en forma positiva.	ACTUALIZAR EL MARCO LEGAL DE LA UNCOSU, BENEFICIANDO EL REGISTRO DE EMPRESAS QUE TRABAJAN ILEGALMENTE
¿QUIÉNES?	
Población específica afectada por la situación que se desea transformar, incluyendo lugar de ubicación geografica. De acuerdo a la poblacion objetivo.	GUATEMALA, PAÍS
¿CUÁL ES EL CAMBIO?	
Transición de un estado a otro en el estado actual del problema. (Incrementar, disminuir, mantener)	INCREMENTAR LA TRANSMISIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA DE SEÑALES VÍA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE
¿EN QUE MAGNITUD Y TIEMPO?	
Magnitud del cambio y período de tiempo en el que se espera alcanzarlo (Con datos absolutos y relativos, medida en tiempo; Años, Meses)	5 AÑOS

Ejemplo de formulación del resultado

TEMPORALIDAD	QUE	EN QUIENES (población objetivo)	CUAL ES EL CAMBIO QUE SE ESPERA EN LA POBLACIÓN ELEGIBLE	MAGNITUD
2025	INCREMENTAR LA TRANSMISIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA DE SEÑALES VÍA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE	CONCESIONARIOS	INCREMENTAR	25.24%

Formulación del Resultado (Nombre):	***PARA EL 2025, INCREMENTAR LA TRASNSMISIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA DE SEÑALES VÍA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, MEDIANTE EL INCREMENTO EN SUPERVISIÓNES EN 25.24 %, DURANTE LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS***
Descripción:	***INCREMENTAR EL CONTROL Y SUPERVISIÓN A CONCESIONARIOS DE SEÑAL POR CABLE***

Tipo de Resultado	*Final*	*Intermedio*	*Inmediato*

Formulación linea de base

Año	Meta Fisica (datos absolutos)	Unidad de medida	Indicador (datos absolutos o relativos)
2020	2180	Entidad	
2019	1965	Entidad	0.51%, 10 supervicsiones
2018	1954	Entidad	5.32%, 104 supervisiones
2017	1850	Entidad	25.14%,465 supervisiones

Con respecto a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su distribución por Cable, se establece que los concesionarios pagarán el impuesto específico de cable, por valor de un quetzal (Q 1.00), al mes, por cada usuario al que se le preste el servicio. En ese sentido, las empresas de cable tienen debilidad en el cumplimiento de esta actividad, por lo que se propone fortalecer la supervisión a las empresas, incrementando en 25.24 % con el fin de recopilar comprobantes de pagos realizados a la SAT.

La población guatemalteca según los datos publicados en la página electrónica del Instituto Nacional de Estadística -INE-, específicamente las proyecciones de población para el 2020, se consideraba en 18,065,725 habitantes. Este total se integra por 8,843,271 hombres y 9,303,848 mujeres. La población objetivo de la Unidad de Control y Supervisión de Cable es el total de personas individuales que tengan acceso a energía eléctrica y recepción de señal por cable u otro medio conocido.

Matriz No. 6. Población

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
ANÁLISIS DE POBLACIÓN

Descripción de la población objetivo que por mandato debe atender la institución:

PROBLEMA CENTRAL	CAUSA	*Población universo	*Población objetivo	*Población elegible	Sexo		RANGO DE EDAD	Ubicación de la población elegible		Territorialización		Pueblo al que Pertenece la Población	Comunidad Lingüística
					Hombres	Mujeres		Urbana	Rural	Departamento	Municipio		
CONCESIONARIOS QUE TRABAJAN FUERA DEL MARCO DE LA LEY DE CABLE	* EMPRESAS OPERANDO SIN AUTORIZACIÓN * EMPRESAS INSOLVENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL CABLE	18,065,725	CONCESIONARIOS QUE CAPTAN SEÑALES VÍA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE	TODA PERSONA QUE TENGA ACCESO A ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE Y DESEE UTILIZARLO	8,843,271	9,222,454	SIN RANGO DE EDAD	8,761,877	9,303,848	22	340	LADINO,MAYA XINCA Y XO GARIFUNO	TODAS

*Nota: Ver página 7, Documento Guía Conceptual Gestión por Resultados
* Datos tomados de la página del INE (estadísticas con las proyecciones de población de la República de Guatemala 2020)
https://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores
Datos estimados según porcentajes de la ENCOVI 2011 y proyecciones propias realizadas.

Mediante la investigación documental realizada para identificar evidencias realizadas bajo modelos y normas especializadas, se logró determinar la poca participación que el tema tiene en la ciudadanía guatemalteca. En ese sentido, se conoció y analizó el contenido de dos tesis realizadas por estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a obtener el título en grado de licenciatura.

Los documentos son: Procedimientos y procesos necesarios para operar una empresa de distribución por cable, realizada por Vásquez Pinto, Juan Carlos (1996), de la Facultad de Ingeniería; y Evolución de la televisión por cable y su el incremento de sus suscriptores, de Rodríguez Hernández, Brenda Karina (2004), de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. En ambos documentos no se menciona

el Decreto 41-92 la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su distribución por Cable, lo que sugiere que es desconocida para los ahora profesionales, por lo que no contempla su cumplimiento dentro de las propuestas establecidas.

Matriz No. 7. Evidencias

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV- UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU- MODELO EXPLICATIVO: EVIDENCIAS													
BUSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE EVIDENCIAS (MODELO EXPLICATIVO)													SPPD-06
No.	Nombre del Documento	Tipo de documento					Autor y Año de Publicación	Ubicación Geográfica				Aporte del documento a los factores causales
		Opinión de expertos	Revista especializada en la temática	Documentos o estudios académicos	Libros	Otros, Especifique		Municipal	Departamental	Nacional	Internacional	
1	TELEVISIÓN VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE			X			VÁSQUEZ PINTO, JUAN CARLOS 1996			X		PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS NECESARIOS PARA OPERAR UNA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE
2	HISTORIA, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LA TELEVISIÓN POR CABLE EN GUATEMALA			X			RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, BRENDA KARINA 2004			X		EVOLUCIÓN DE LA TELEVISIÓN POR CABLE Y SU EL INCREMENTO DE SUS SUSCRIPTORES

Con el programa presupuestario denominado Servicios de Cable por Televisión, identificado con el número 21, se plantea alcanzar el cambio que consistirá en reforzar y ampliar el cumplimiento de la Ley de Cable, mediante supervisiones a todo el territorio nacional. Con ello, se verificará que los concesionarios de señal por cable trabajen según la normativa vigente. El ciudadano tendrá como resultado recibido un servicio apegado a la legislación guatemalteca, que no permita irregularidades con los derechos de autor, y se cumpla con las condiciones establecidas por Organismo Legislativo en lo relativo al tema.

Red de Categorías Programáticas propuesta

Red de Categorías Programáticas Programa-Subprograma-Proyecto
21-00-000

Programa presupuestario propuesto: Servicios de Cable por Televisión
Subprograma: sin Subprograma
Proyecto: sin Proyecto

1.4 Análisis de actores

En la Unidad de Control y Supervisión de Cable se identifican actores internos y externos que benefician el actuar de la Unidad para el efectivo cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal Satelital y su distribución por Cable, y su Reglamento.

Matriz No. 11. Actores

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
ANALISIS DE ACTORES

No.	Actor nombre y descripción	(1) Rol	(2) Importancia	(3) Poder	(4) Interés	Recursos	Acciones Principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
1	AUTORIDADES DE LA UNCOSU, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DERIVADO DE SU MANDATO	2	1	1	1	PROFESIONALES	MANTENER REUNIONES CON LOS CONCESIONARIOS Y PROGRAMADORES DE CANALES PARA VIGILAR Y COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPACITACIÓN DE SEÑALES VÍA SATÉLITE, Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE.	NACIONAL
2	SUPERVISORES DE LA UNCOSU, EQUIPO DE TRABAJO DE CAMPO, DIRIGIDO Y ADMINISTRADO POR LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD	2	1	0	1	TÉCNICOS	CONTROLAR Y SUPERVISAR, A NIVEL NACIONAL, LAS EMPRESAS DE CABLE, MANTENIENDO UNA RELACIÓN DIRECTA CON LOS CONCESIONARIOS.	NACIONAL
3	REGISTRO DE LA UNCOSU	2	1	0	1	TÉCNICOS	MANTENER EL REGISTRO DE LOS EXPEDIENTES Y CONTROL DE PAGOS DE LOS CONCESIONARIOS POR EL PAGO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL CABLE.	NACIONAL
4	ASESORÍA JURÍDICA	1	1	0	1	PROFESIONALES	EFECTUAR LAS ACCIONES JURÍDICAS Y LEGALES CUANDO LOS CONCESIONARIOS DE ESTACIONES TERRENAS QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGULADORA DEL USO Y CAPACITACIÓN DE SEÑALES VÍA SATÉLITE, Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE.	NACIONAL
5	MINISTERIO PÚBLICO	0	1	0	-1	PROFESIONALES	REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MATERIA EN APOYO A LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS.	NACIONAL
6	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2	1	1	1	PROFESIONALES	ENCARGADA DE REALIZAR, REGISTRAR, FISCALIZAR, REPORTAR Y TRASLADAR AL CIV LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL CABLE.	NACIONAL
7	EMPRESAS CABLE OPERADORAS	1	1	-1	-1	TÉCNICOS	EMPRESAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS PARA TRASNMITIR LA SEÑAL VÍA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE.	ÁREA DE CONSESIÓN AUTORIZADA

(1) Rol que desempeñan:		(2) Importancia de las relaciones		(3) Jerarquización del poder		(4) Interés que posea el actor	
Facilitador	2	A favor	1	Alto	1	Alto interés	1
Aliado	1	Indeciso/indiferente	0	Medio	0	Bajo interés	-1
Oponente	-1	En contra	-1	Bajo	-1		
Neutro	0						

1.5 Objetivos operativos

a) ACCIÓN A DESARROLLAR: Incrementar anualmente las supervisiones a estaciones terrenas de captación de señal vía satélite y su distribución por cable, en 8 % durante el primer año, y un punto porcentual menos durante los siguientes cuatro años.
b) POBLACIÓN OBJETIVO: concesionarios que captan señales vía satélite y su realizan su distribución por cable.
c) ÁMBITO GEOGRÁFICO: nivel nacional
d) TIEMPO DE APLICACIÓN: año 2021
e) SITUACIÓN A CAMBIAR: incrementar la transparencia y gobernanza en la población guatemalteca, para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual y aumentar la recaudación del impuesto del cable.

OBJETIVO OPERATIVO

En el 2021, incrementar en 8 % las supervisiones a concesionarios de estaciones terrenas de captación de señal vía satélite y su distribución por cable, con el fin de incrementar la transparencia y gobernanza en la población guatemalteca para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual y aumentar la recaudación del impuesto del cable.

Objetivo Operativo	Red de Categorías Programáticas Programa-Subprograma-Proyecto
En el 2021 incrementar en 8 % las supervisiones a concesionarios y estaciones terrenas de captación de señal vía satélite y su distribución por cable, no menos de cinco veces al año, con el fin de incrementar la transparencia y gobernanza en la población guatemalteca para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual y aumentar la recaudación del impuesto específico del cable.	21-00-000

1.6 Compromisos

Los compromisos adquiridos por la UNCOSU, para el ejercicio fiscal 2021.

a) ACCIÓN A DESARROLLAR: supervisar no menos de cinco veces en un año, cada concesionario de cable.
b) POBLACIÓN OBJETIVO: concesionarios que captan señales vía satélite y realizan su distribución por cable.
c) ÁMBITO GEOGRÁFICO: nivel nacional
d) CUANTIFICACIÓN: realización de 2,061 supervisiones, a concesionarios de cable, a nivel nacional.

2. Productos y Subproductos (Red de Producción)

Producto: Dirección y Coordinación
Contratación de personal técnico y profesional que pueda desempeñar las funciones de acuerdo a los objetivos y metas establecidas de la Unidad, así como la adquisición de bienes, materiales y servicios en función del desarrollo de las funciones de la Unidad.

Subproducto

- Dirección y coordinación

Contratación de personal técnico y profesional que pueda desempeñar las funciones de acuerdo a los objetivos y metas establecidas de la Unidad, así como la adquisición de bienes, materiales y servicios en función del desarrollo de las funciones de la Unidad.

Producto: Empresas de cable con registro y supervisión
Supervisar a los concesionarios de estaciones terrenas, por no menos de cinco giras durante el periodo de un año, con el fin de velar por el cumplimiento de la ley de cable, pago de impuestos oportunamente y descubriendo a la vez empresas que estén funcionando ilegalmente.

Subproductos

- Empresas de cable con visitas de supervisión

Supervisar a nivel nacional a las empresas cable operadoras registradas y no registradas ante la UNCOSU en base a los criterios establecidos en la legislación vigente; solicitando los comprobantes de pago al Impuesto Específico de Cable.

- Empresas de cable nuevas con registro

Registrar ante la UNCOSU nuevas empresas, informando a los interesados los requisitos para inscribirse y la forma de presentar la documentación correspondiente, hasta finalizar el proceso de registro establecido.

- Empresas sancionadas por incumplimiento de la ley

Sancionar a las empresas de cable registradas y no registradas, con base en la supervisión realizada, por el incumplimiento de las responsabilidades de las empresas de cable establecidas en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable a nivel nacional.

Asimismo, para el ejercicio fiscal 2021, se propone:

- Actualización del número de suscriptores en empresas de cable

Por este medio se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 722-93, Reglamento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, que indica: "Los concesionarios deberán presentar mensualmente, previo a efectuar el pago del impuesto al que se hace referencia, documentación auténtica con la que se acredite el número de suscriptores a quienes se ha prestado el servicio durante el mes cuyo pago se efectúa, la cual podrá consistir en declaración jurada o certificación contable expedida con base en los libros autorizados del concesionario, en la que conste fehacientemente el número de suscriptores". (Ver matrices de creación de subproducto en apartado de anexos).

PROG	SPR	PRY	ACT	OBR	Red de Categorías Programáticas
21					Servicios de Cable por Televisión
	00				Sin subprograma
		00			Sin proyecto
			01		Dirección y Coordinación
				00	Sin obra
			02		Servicios de Regulación y Supervisión de Empresas de Cable
				00	Sin obra

Se hace referencia que la actividad No.01 corresponde al Producto y Subproducto denominado Dirección y coordinación, y en él se cuantifican las acciones del personal administrativo, así como los

insumos necesarios para el funcionamiento de la Unidad. A partir del ejercicio fiscal 2021, la UNCOSU, con el propósito de ordenar correctamente sus acciones, cuantificará en esta actividad todo el recurso humano, independiente de las acciones que cada uno realice.

En la actividad No. 02, considerada la médula de la Unidad, se consideran los gastos relacionados a las actividades sustantivas. En ella se cuantifica el trabajo de campo, desarrollado por la Sección de Supervisión, que son los que se encargados de supervisar y monitorear a las empresas de cable a nivel nacional. En esta misma actividad se reúnen las acciones de registro y control, realizadas por la Sección de Registro, para verificar el cumplimiento de la Ley.

Observación especial:

Para el 2021, la Unidad de Control y Supervisión de Cable ha decidido desasociar (eliminar) del Centro de Costo 1850 Supervisión / Registro, y que tiene cargo a la actividad 02, lo siguiente:

El producto y subproducto denominados "Dirección y Coordinación", con base en la opinión del Director Técnico de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, que indica:

> "Al respecto, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a realizar el análisis... en ese sentido las entidades deben *abstenerse* de incluir productos y subproductos *no significativos* de acuerdo a su razón de ser, costo o red de producción."

El Subproducto denominado Hogares con monitoreo del servicio de cable, por las razones que la UNCOSU ha determinado y son:

1. Derivado de la situación actual del país y el índice de percepción de la violencia. Esto porque el monitoreo a hogares se realiza ingresando a las viviendas (hogares) de personas que, aparentemente, tengan contratado el servicio de cable con la empresa cercana. Se solicita tener acceso a los televisores y realizar verificación visual de la parrilla de canales (canales programados).

2. Se ha detectado que no cumple con la función para la que fue creado; derivado que no es una referencia importante en los informes de supervisión, dado que se trata de información que está disponible desde las empresas de cable.
3. Limita el tiempo de los responsables de realizar las supervisiones a los concesionarios. Muchas empresas de cable están ubicadas a distancias considerables de los cascos urbanos

de los departamentos. En ese sentido, muchas veces para verificar una sola estación terrena se viaja durante varias horas y en caminos de terracería, cuando hay camino. Por lo mismo, la verificación de hogares reduciría la posibilidad de supervisar las empresas de cable como está establecido en la Ley.

4. Obstruye la optimización de recursos. Por lo tanto, se gastan recursos en tiempo y dinero para realizar una actividad duplicada. Además, se multiplica por tres el gasto, debido a que se cuantifican aproximadamente tres monitoreos por cada supervisión.

5. No es una función establecida en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal Satelital y su distribución por Cable, y su Reglamento.

3. Acciones

Las acciones que la UNCOSU propone para alcanzar las metas durante 2021 son:

1. Supervisar empresas de cable, registradas y no registradas, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal Satelital y su distribución por Cable, y su Reglamento.
2. Registrar empresas nuevas, para evitar que algunas trabajen fuera del marco de la ley vigente y así ampliar la cobertura del servicio de la Televisión por Cable.
3. Sancionar empresas de cable registradas y no registradas, por el incumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal Satelital y su distribución por Cable, y su Reglamento.
4. Solicitar a las empresas de cable que actualicen mensualmente la cantidad de usuarios reportados ante la UNCOSU.
5. Registrar los cabios a las licencias otorgadas a las empresas de cable, para que el registro refleje que las ampliaciones de cobertura, cambios de nombre, propietario o cualquier otro trámite.
6. Requerir el pago del Impuesto Específico del Cable a todos los concesionarios; asimismo a las que tienen deuda con la UNCOSU, por la falta del cumplimiento del pago.
7. Depurar y actualizar las Bases de Datos de la UNCOSU creando las clasificaciones correspondientes para los concesionarios de estaciones terrenas, con base a los criterios de territorialidad, estado, solvencia y cumplimiento con la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.

8. Realizar sesiones regionales para lograr el fortalecimiento institucional y acercar los servicios de la UNCOSU a las empresas de cable.

Para el efecto, las acciones se proyectan en la ejecución de metas físicas, en su mayoría. Así también, las actividades que no quedan mapeadas como metas físicas se trabajan internamente como volúmenes de trabajo.

ACCIONES	RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS Programa-Subprograma-Proyecto-Actividad-Obra
Dirección y coordinación	21-00-000-001-000
Empresas de cable con visita de supervisión	21-00-000-002-000
Empresas de cable nuevas con registro	21-00-000-002-000
Empresas sancionadas por incumplimiento de la ley	21-00-000-002-000
Actualización del número de suscriptores en empresas de cable	21-00-000-002-000

4. Programación y costeo de los productos y subproductos a entregar

4.1 Determinación de Centros de Costo y Categorías de Centros de Costo:

Administrativo y Financiero: con el Producto y Subproducto de igual nombre "Dirección y Coordinación", es la estructura financiera administrativa para portar los enceres necesarios para el cumplimiento de funciones del personal. También se cuantifican el Recurso Humano que tiene a cargo las gestiones administrativas de la UNCOSU.

Supervisión y Registro: se desarrolla el Producto de "Empresas de Cable con Registro y Supervisión", corresponde a las actividades sustantivas de la Unidad de Control y Supervisión. Tiene cargados los Subproductos: "Empresas de Cable con Visitas de Supervisión, Empresas de Cable sancionadas por incumplimiento de la Ley, Empresas de Cable nuevas con registro y Actualización del número de suscriptores en empresas de cable"; mismos que cuantifican las acciones de velar por el cumplimiento de la Ley de Cable y su Reglamento.

Matriz No. 14. Centros de Costo

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA : UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
PROGRAMACIÓN CENTROS DE COSTOS

CENTROS DE COSTO									
RESULTADO	PROGRAMA-SUBPROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO-ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ACCIONES POR SUBPRODUCTO	MONTO DE META	NO.	CENTRO DE COSTO
PARA EL 2025, INCREMENTAR LA TRASNMISIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA DE SEÑALES VÍA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, MEDIANTE EL INCREMENTO EN SUPERVISIÓNES IEN 26,24 %, DURANTE LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS	21-00	**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	000-001				**93**		
				DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	EVENTO	*DETECCIÓN DE NECESIDAD DE INSUMOS O RECURSO HUMANO *COTIZACIÓN DE PRODUCTOS A CONTRATAR *COMPROMISO DEL PRESUPUESTO PARA EL EFECTO *CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO, MATERIALES E INSUMOS *PAGO DE SERVICIOS CONTRATADOS O INSUMOS ADQUIRIDOS	93	1303	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
	21-00	**EMPRESAS DE CABLE CON REGISTRO Y SUPERVISIÓN**	000-002		**ENTIDAD**		**2166**		
				EMPRESAS DE CABLE CON VISITAS DE SUPERVISIÓN	ENTIDAD	*IDENTIFICACIÓN DE RUTAS A NIVEL NACIONAL *SEGMENTACIÓN POR REGIONES *IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA RUTA DISPUESTA *REALIZACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN *REVISIÓN DE PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA VALIDAR INCUMPLIMIENTOS A LA LEY	2061	1850	SUPERVISIÓN Y REGISTRO
				EMPRESAS DE CABLE NUEVAS CON REGISTRO	ENTIDAD	*RECEPCIÓN DE LLAMADAS O VISITAS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA *RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES *IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LICENCIA NUEVA *GESTIÓN PARA SUBSANAR PREVIOS DEL EXPEDIENTE *EMISIÓN DE LICENCIA NUEVA	36	1850	SUPERVISIÓN Y REGISTRO
				EMPRESAS DE CABLE SANCIONADAS POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CABLE	ENTIDAD	*CON BASE EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN, IDENTIFICAR INCUMPLIMIENTOS *VALIDAR INFORMACIÓN CON EXPEDIENTE DEL ARCHIVO DE CONCESIONARIOS *EMITIR PRIMERA LLAMADA DE ATENCIÓN PARA DAR AVISO *EMITIR SEGUNDA LLAMADA DE ATENCIÓN (SUSPENCIÓN TEMPORAL) *EMITIR TERCERA LLAMADA DE ATENCIÓN (CANCELACIÓN TOTAL DE LICENCIA)	69	1850	SUPERVISIÓN Y REGISTRO

4.2 Programación mensual de productos, subproductos y centros de costo

La Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- tiene asignados dos Productos y dos Centros de Costo, respectivamente. En el caso del Centro de Costo Administrativo y Financiero, se cuenta con un solo Producto y Subproducto, con el mismo nombre: Dirección y coordinación.

Para el Centro de Costo Supervisión y Registro, se plantea trabajar con un Producto denominado: Empresas de Cable con Registro y Supervisión. Este tiene vigentes para el ejercicio fiscal 2020 tres Subproductos: Empresas de cable con Visitas de Supervisión, Empresas de cable nuevas con registro y Empresas sancionadas por incumplimiento a la ley del cable; estos medirán el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, y su Reglamento. Para 2021, se propone incluir el nuevo subproducto Actualización del número de suscriptores en empresas de cable, que permitirá dar cumplimiento al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Cable, al tener acceso a la cantidad de suscriptores, mensualmente.

La cuantificación anual de las metas físicas se realizó con el sustento de la línea basal de los años 2015 al 2019, y la proyección estimada para 2020. En ese sentido se detectó que las necesidades de la Unidad deben ser enfocadas tanto a los aspectos cualitativos como cuantitativos. Se identificó que el mandato de la UNCOSU no le permite injerencia en aspectos específicos, sino solo en velar por el

cumplimiento de la Ley, mediante las supervisiones y el registro que conlleva control en varios aspectos.

Derivado de lo anterior, es importante dar seguimiento a la propuesta de modificación y actualización del Decreto No. 41-92, en donde se podrán mejorar aspectos trascendentales en la operación y funcionamiento de la Unidad.

Mientras se resuelven y concretan las cuestiones legales ya mencionadas, la entidad plantea el trabajo bajo la metodología de Gestión por Resultados que ha adoptado el Estado de Guatemala, y por ello divide sus líneas de cumplimiento especialmente en las supervisiones a empresas de cable y derivado de ellas, los registros de empresas nuevas, las sanciones por incumplimiento y las actualizaciones mensuales del número de suscriptores.

La propuesta de metas físicas para 2021 es la siguiente:
Centro de Costo 1303, Administrativo Financiero

Monto de Meta	Productos	Subproducto	Centro de Costo
93	Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación	Administrativo Financiero

Centro de Costo 1850, Supervisión Registro

Monto de Meta	Productos	Subproducto	Centro de Costo
2061	Empresas de Cable con Registro y Supervisión	Empresas de cable con Visitas de Supervisión	Supervisión y Registro
36	Empresas de Cable con Registro y Supervisión	Empresas de cable nuevas con registro	Supervisión y Registro
69	Empresas de Cable con Registro y Supervisión	Empresas sancionadas por incumplimiento a la ley del cable	Supervisión y Registro

4.3 Detalle de insumos, subproductos y costos de cada centro de costo

Con base en las metas físicas que se planifica alcanzar, se planificaron también los insumos necesarios para su cumplimiento.

Matriz No. 15. Costeo Centros de Costo

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN
COSTEO DE CENTROS DE COSTO

CÓDIGO DE CENTRO DE COSTO	NOMBRE DEL CENTRO DE COSTOS	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y/O BIEN	RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO Q.	PROGRAMACIÓN Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3	CANTIDAD ANUAL	COSTO TOTAL
			PERSONAL SUPERNUMERARIO	021	MES	Q 5,539.00	4	4	4	12	Q 66,468.00
			PERSONAL POR CONTRATO	022	MES	Q 18,500.00	4	4	4	12	Q 222,000.00
			COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	027	MES	Q 1,500.00	4	4	4	12	Q 18,000.00
			OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	029	MES	Q 335,000.00	4	4	4	12	Q 4,020,000.00
			AGUINALDO	071	MES	Q 12,519.50	1	0	1	2	Q 25,039.00
			BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	072	MES	Q 25,039.00	0	1	0	1	Q 25,039.00
			BONO VACACIONAL	073	MES	Q 400.00	0	0	1	1	Q 400.00
			ENERGIA ELECTRICA	111	MES	Q 4,000.00	4	4	4	12	Q 48,000.00
			AGUA	112	MES	Q 300.00	4	4	4	12	Q 3,600.00
			TELEFONIA	113	MES	Q 10,000.00	4	4	4	12	Q 120,000.00
			CORREOS Y TELEGRAFOS	114	SERVICIO	Q 18.00	460	0	460	920	Q 16,560.00
			EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	115	SERVICIO	Q 100.00	4	4	4	12	Q 1,200.00
			DIVULGACION E INFORMACION	121	SERVICIO	Q 8,400.00	0	1	0	1	Q 8,400.00
			IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	122	SERVICIO	Q 7,500.00	0	1	1	2	Q 15,000.00
			VIATICO EN EL EXERIOR	131	DIA	Q 2,400.00	0	3	3	6	Q 14,400.00
			VIATICOS EN EL INTERIOR	133	DIA	Q 420.00	10	20	20	50	Q 21,000.00
			ARRENDAMIENTO	151	MES	Q 32,800.00	4	4	4	12	Q 393,600.00
			DERECHO DE BIENES INTANGIBLES	156	SERVICIO	Q 7,500.00	0	1	1	2	Q 15,000.00
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	162	SERVICIO	Q 6,000.00	0	1	0	1	Q 6,000.00
			MANT, REP, DE MEDIOS DE TRANSPORTE	165	SERVICIO	Q 3,000.00	2	3	3	8	Q 24,000.00
			MANT. REP. DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	166	SERVICIO	Q 5,000.00	0	1	0	1	Q 5,000.00
			MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	168	SERVICIO	Q 5,000.00	2	3	3	8	Q 40,000.00
			MANT. REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS	169	SERVICIO	Q 5,000.00	1	2	2	5	Q 25,000.00
			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	171	SERVICIO	Q 60,000.00	0	1	0	1	Q 60,000.00
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	174	SERVICIO	Q 10,000.00	0	1	2	3	Q 30,000.00
			SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	185	SERVICIO	Q 8,000.00	1	1	1	3	Q 24,000.00
			OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	189	SERVICIO	Q 10,000.00	4	4	4	12	Q 120,000.00
			PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	191	SERVICIO	Q 5,500.00	15	0	0	15	Q 82,500.00
			IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	195	SERVICIO	Q 500.00	10	15	15	40	Q 20,000.00
			SERVICIO DE ATENCION Y PROTOCOLO	196	SERVICIO	Q 5,000.00	0	1	1	2	Q 10,000.00
			SERVICIOS DE VIGILANCIA	197	SERVICIO	Q 10,000.00	4	4	4	12	Q 120,000.00
			OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	199	SERVICIO	Q 500.00	2	25	7	34	Q 17,000.00
			CREMORA (454 GRAMOS O 16 ONZAS)	211	FRASCO	Q 40.00	30	0	30	60	Q 2,400.00
			AZUCAR MORENA (2000 gramos)	211	BOLSA	Q 17.00	90	0	90	180	Q 3,060.00
			AZUCAR SOBRE DE 1 GRAMOS	211	LIBRA	Q 1.50	200	0	200	400	Q 600.00
			CAFE PARA HERVIR	211	LIBRA	Q 40.00	100	0	100	200	Q 8,000.00
			CAFE INSTANTANEO (1000 GRAMOS)	211	FRASCO	Q 190.00	30	0	30	60	Q 11,400.00
			AGUA PURA (20 ONZA)	211	BOTELLA	Q 5.00	1100	0	1000	2100	Q 10,500.00
			AGUA PURA (5 GALÓN)	211	GARRAFON	Q 15.00	400	0	400	800	Q 12,000.00
			CREMORA (1000 GRAMOS)	211	ENVASE	Q 60.00	43	0	43	86	Q 5,160.00
			TE CAJA DE 20 UNIDADES	211	CAJA	Q 20.00	75	0	75	150	Q 3,000.00
			TABLA	214	UNIDAD	Q 72.00	0	10	0	10	Q 720.00
			TABLON	214	UNIDAD	Q 165.00	0	5	0	5	Q 825.00
			PERSIANA	232	UNIDAD	Q 1,225.00	0	5	0	5	Q 6,125.00
			ALFOMBRA	232	UNIDAD	Q 600.00	0	10	0	10	Q 6,000.00

			PANTALON DE LONA	233	UNIDAD	Q	200.00	0	30	0	30	Q 6,000.00
			CAMISA FORMAL	233	UNIDAD	Q	195.00	0	42	0	42	Q 8,190.00
			CAMISA POLO	233	UNIDAD	Q	180.00	0	42	0	42	Q 7,560.00
			CHALECO	233	UNIDAD	Q	175.00	0	36	0	36	Q 6,300.00
			MALETIN	233	UNIDAD	Q	198.00	0	15	0	15	Q 2,970.00
			HOJAS PAPEL COPIA	241	RESMA	Q	41.00	10	0	10	20	Q 820.00
			HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	241	RESMA	Q	35.00	150	0	150	300	Q 10,500.00
			HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	241	RESMA	Q	45.00	110	0	110	220	Q 9,900.00
			PAPEL MEMBRETADO BOND; TAMAÑO: OFICIO	241	RESMA	Q	300.00	15	0	15	30	Q 9,000.00
			PAPEL MEMBRETADO BOND; TAMAÑO: CARTA	241	RESMA	Q	240.00	25	0	25	50	Q 12,000.00
			PAPEL KRAFT	242	ROLLO	Q	125.00	10	0	10	20	Q 2,500.00
			PAPEL KRAFT	242	PLIEGO	Q	3.00	15	0	15	30	Q 90.00
			CARTULINA	242	UNIDAD	Q	140.00	5	0	5	10	Q 1,400.00
			HOJAS PAPEL LINO	242	UNIDAD	Q	2.00	200	0	200	400	Q 800.00
			PAPEL ALUMINIO	242	ROLLO	Q	35.00	12	0	12	24	Q 840.00
			MASKING TAPE (30 METRO)	243	ROLLO	Q	15.00	40	0	40	80	Q 1,200.00
			SOBRE MANILA MEDIA CARTA (100 UNIDADES)	243	PAQUETE	Q	30.00	17	0	17	34	Q 1,020.00
			FOLDER MANILLA CARTA	243	CAJA	Q	40.00	12	0	12	24	Q 960.00
			FOLDER MANILA OFICIO	243	CAJA	Q	50.00	12	0	12	24	Q 1,200.00
			SOBRE MANILA OFICIO (100 UNIDADES)	243	PAQUETE	Q	47.00	12	0	12	24	Q 1,128.00
			SOBRE MANILA CARTA (100 UNIDADES)	243	PAQUETE	Q	42.00	12	0	12	24	Q 1,008.00
			SERVILLETAS (300 UNIDAD(ES))	243	PAQUETE	Q	15.00	40	0	40	80	Q 1,200.00
			TOALLA (6 UNIDADES CADA UNA)	243	CAJA	Q	200.00	20	0	20	40	Q 8,000.00
			PAPEL HIGIENICO (6 UNIDAD CADA UNA)	243	CAJA	Q	125.00	20	0	20	40	Q 5,000.00
			ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA	244	UNIDAD	Q	42.00	50	0	50	100	Q 4,200.00
			ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO	244	UNIDAD	Q	48.00	50	0	50	100	Q 4,800.00
			INDEX TABS (10 UNIDADES)	244	CAJA	Q	15.00	40	0	40	80	Q 1,200.00
			CARTAPACIO TAMAÑO OFICIO	244	UNIDAD	Q	35.00	12	0	12	24	Q 840.00
			CARTAPACIO TAMAÑO CARTA	244	UNIDAD	Q	24.00	12	0	12	24	Q 576.00
			LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	244	UNIDAD	Q	6.00	24	0	24	48	Q 288.00
			CUADERNO EMPASTADO	244	UNIDAD	Q	15.00	24	0	24	48	Q 720.00
			BLOC DISEÑO LINEA 100 HOJAS TAMAÑO OFICIO	244	PAQUETE	Q	20.00	9	0	9	18	Q 360.00
			LIBRO EMPASTADOS DE DOS COLUMNAS	244	UNIDAD	Q	35.00	10	0	10	20	Q 700.00
			CALENDARIO	244	UNIDAD	Q	18.00	25	0	25	50	Q 900.00
			ARCHIVADOR TAMAÑO MEDIA CARTA	244	UNIDAD	Q	35.00	25	0	25	50	Q 1,750.00
			SUSCRIPCION	245	UNIDAD	Q	800.00	1	0	1	2	Q 1,600.00
			LEYES Y REGLAMENTOS	245	UNIDAD	Q	30.00	0	1	0	1	Q 30.00
			LEYES Y REGLAMENTOS	245	UNIDAD	Q	30.00	0	1	0	1	Q 30.00
			LEYES Y REGLAMENTOS	245	UNIDAD	Q	22.00	0	1	0	1	Q 22.00
			LEYES Y REGLAMENTOS	245	UNIDAD	Q	25.00	0	1	0	1	Q 25.00
			LEYES Y REGLAMENTOS	245	UNIDAD	Q	125.00	0	1	0	1	Q 125.00
			TIMBRE FISCALES	247	UNIDAD	Q	10.00	5	5	10	20	Q 200.00
			TIMBRE FISCALES	247	UNIDAD	Q	5.00	5	5	10	20	Q 100.00
			FORMULARIO DISTRIBUCION DE CORRESPONDEN	249	TALONARIO	Q	360.00	5	0	5	10	Q 3,600.00
			LLANTA	253	UNIDAD	Q	1,300.00	0	12	0	12	Q 15,600.00
			GUANTES (2 UNIDADES)	254	PAR	Q	20.00	0	6	6	12	Q 240.00
			ALFOMBRA	254	UNIDAD	Q	190.00	0	5	0	5	Q 950.00
			MANGUERA (30 PIES)	254	ROLLO	Q	75.00	0	2	0	2	Q 150.00
			ALCOHOL ETILICO (250 MILILITRO)	261	ENVASE	Q	20.00	0	6	0	6	Q 120.00
			SODA CAUSTICA	261	GALON	Q	35.00	0	4	4	8	Q 280.00
			THINNER	261	GALON	Q	70.00	0	5	0	5	Q 350.00
			CLORO	261	GALON	Q	25.00	25	0	25	50	Q 1,250.00
			TIRA REACTIVA	261	UNIDAD	Q	53.00	0	2	0	2	Q 106.00
			IMPERMEABILIZANTE Y AISLANTE TERMICO	261	CUBETA	Q	1,000.00	0	6	0	6	Q 6,000.00
1303	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	SOLVENTE	261	BOTE	Q	100.00	4	4	4	12	Q 1,200.00
			LIMPIADOR LÍQUIDO PARA INYECTORES	261	BOTE	Q	250.00	6	6	6	18	Q 4,500.00

			COMBUSTIBLE	262	CUPON	Q	50.00	900	0	900	1800	Q	90,000.00
			ACEITE PARA MOTOR	262	GALON	Q	160.00	6	6	6	18	Q	2,880.00
			RANITIDINA CLORHIDRATO	266	UNIDAD	Q	3.00	0	25	0	25	Q	75.00
			TIMEROSAL TINTURA (MERTHIOLATE)	266	FRASCO	Q	42.00	0	10	0	10	Q	420.00
			ÁCIDO ACETILSALICÍLICO (12 UNIDADES)	266	CAJA	Q	25.00	0	5	0	5	Q	125.00
			IBUPROFENO (50 UNIDADES)	266	CAJA	Q	65.00	0	5	0	5	Q	325.00
			ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO + DEXTROMETORFANO (10 UNIDADES)	266	BLÍSTER	Q	20.00	0	5	0	5	Q	100.00
			HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO + SIMETICONA (360 MILILITRO)	266	FRASCO	Q	15.00	0	3	0	3	Q	45.00
			CLORHEXIDINA GLUCONATO + ALCOHOL	266	ENVASE	Q	70.00	0	2	0	2	Q	140.00
			BICARBONATO DE SODIO USP + SULFATO DE MAGNESIO DIHIDRATADO + SACARINA SÓDICA (50 UNIDADES)	266	CAJA	Q	60.00	0	5	0	5	Q	300.00
			TINTA (4 ONZA)	267	FRASCO	Q	30.00	6	0	6	12	Q	360.00
			TINTA (2 ONZA) ROLLON	267	FRASCO	Q	8.00	20	0	20	40	Q	320.00
			KIT DE TINTA (4 UNIDADES)	267	PAQUETE	Q	360.00	3	0	6	9	Q	3,240.00
			TÓNER Q2612A; IMPRESORA	267	UNIDAD	Q	850.00	0	4	0	4	Q	3,400.00
			TÓNER MLT-D358S; IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	267	UNIDAD	Q	900.00	0	16	0	16	Q	14,400.00
			TÓNER MLT-R306; IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	267	UNIDAD	Q	2,090.00	0	12	0	12	Q	25,080.00
			TONER LASETJET 305A (4 UNIDADES)	267	PAQUETE	Q	3,500.00	0	4	0	4	Q	14,000.00
			VASO DESECHABLE (25 UNIDADES)	268	PAQUETE	Q	12.00	0	6	0	6	Q	72.00
			BOLSA 10 GALONES	268	CAJA	Q	50.00	0	36	0	36	Q	1,800.00
			BOLSA 15 GALONES	268	CAJA	Q	25.00	0	36	0	36	Q	900.00
			BOLSA (50 UNIDAD(ES))	268	ROLLO	Q	25.00	0	36	0	36	Q	900.00
			BASURERO CON RUEDAS	268	UNIDAD	Q	305.00	3	0	3	6	Q	1,830.00
			BOLSA (50 UNIDAD(ES))	268	PAQUETE	Q	90.00	0	36	0	36	Q	3,240.00
			LÍQUIDO LIMPIAPARABRISAS	269	ENVASE	Q	135.00	6	6	6	18	Q	2,430.00
			LIMPIA CONTACTOS (300 GRAMOS)	269	BOTE	Q	31.00	5	6	6	17	Q	527.00
			LIMPIA FRENOS	269	BOTE	Q	60.00	6	6	6	18	Q	1,080.00
			LAVAMANOS	273	UNIDAD	Q	480.00	0	2	0	2	Q	960.00
			BISAGRA	283	UNIDAD	Q	15.00	6	0	6	12	Q	180.00
			ABRAZADERA	283	UNIDAD	Q	250.00	6	0	6	12	Q	3,000.00
			ESTRUCTURA METALICA	284	UNIDAD	Q	1,600.00	1	1	1	3	Q	4,800.00
			CANDADO	289	UNIDAD	Q	75.00	2	2	2	6	Q	450.00
			BASURERO	289	UNIDAD	Q	80.00	0	20	0	20	Q	1,600.00
			CHAPA	289	UNIDAD	Q	175.00	1	2	1	4	Q	700.00
			BOLIGRAFO (12 UNIDADES)	291	CAJA	Q	23.00	12	0	12	24	Q	552.00
			MARCADOR PERMANENTE NEGRO	291	CAJA	Q	45.00	6	0	6	12	Q	540.00
			LAPIZ (12 UNIDADES)	291	CAJA	Q	17.00	20	0	18	38	Q	646.00
			MARCADOR PERMANENTE AZUL	291	CAJA	Q	45.00	6	0	3	9	Q	405.00
			MARCADOR PERMANENTE ROJO	291	CAJA	Q	45.00	6	0	3	9	Q	405.00
			PAPELERA	291	UNIDAD	Q	100.00	20	0	20	40	Q	4,000.00
			SACAGRAPA	291	UNIDAD	Q	5.00	24	0	24	48	Q	240.00
			CLIP MEDIANO (100 UNIDADES)	291	CAJA	Q	7.00	35	0	35	70	Q	490.00
			CLIP PEQUEÑO (100 UNIDADES)	291	CAJA	Q	8.00	35	0	35	70	Q	560.00
			FASTENER (50 UNIDADES)	291	CAJA	Q	12.00	20	0	20	40	Q	480.00
			BORRADOR (12 UNIDADES)	291	PAQUETE	Q	18.00	6	0	6	12	Q	216.00
			GRAPA (5000 UNIDADES)	291	CAJA	Q	8.00	23	0	22	45	Q	360.00
			CD-R (100 UNIDADES)	291	PAQUETE	Q	250.00	2	0	2	4	Q	1,000.00
			DVD-R (100 UNIDADES)	291	PAQUETE	Q	225.00	2	0	2	4	Q	900.00
			GRAPA (1000 UNIDADES)	291	CAJA	Q	30.00	18	0	17	35	Q	1,050.00
			MARCADOR RESALTADOR VARIOS COLORES	291	UNIDAD	Q	50.00	24	0	24	48	Q	2,400.00
			ENGRAPADORA	291	UNIDAD	Q	60.00	20	0	20	40	Q	2,400.00
			LAPICERO (12 UNIDADES)	291	CAJA	Q	20.00	24	0	24	48	Q	960.00
			PERFORADOR	291	UNIDAD	Q	35.00	20	0	20	40	Q	1,400.00
			TIJERA	291	UNIDAD	Q	25.00	24	0	24	48	Q	1,200.00
			REGLA	291	UNIDAD	Q	12.00	36	0	36	72	Q	864.00

			DESINFECTANTE 1 GALÓN	292	GALON	Q	25.00	15	0	15	30	Q 750.00
			JABON (800 MILILITRO)	292	BOLSA	Q	27.00	12	0	12	24	Q 648.00
			JABON DE TOCADOR	292	GALON	Q	35.00	25	0	25	50	Q 1,750.00
			DETERGENTE 9 KILOGRAMOS	292	BOLSA	Q	105.00	6	0	6	12	Q 1,260.00
			ESPONJA LAVATRASTOS	292	UNIDAD	Q	3.00	30	0	30	60	Q 180.00
			JABÓN LAVAR ROPA PAQUETE 18 UNIDADES	292	CAJA	Q	134.00	3	0	3	6	Q 804.00
			LIMPIA MUEBLES 378 MILILITRO	292	UNIDAD	Q	40.00	40	0	40	80	Q 3,200.00
			JABÓN POLVO; USO: LAVATRASTOS 500 GRAMOS	292	TARRO	Q	20.00	36	0	36	72	Q 1,440.00
			JABÓN LÍQUIDO PARA LAVATRASTOS; 400 MILILIT	292	UNIDAD	Q	21.00	48	0	48	97	Q 2,037.00
			GALONES DE JABÓN GEL ANTIBACTERIAL USO: MANOS;	292	GALON	Q	31.00	12	0	12	24	Q 744.00
			DESODORANTE AMBIENTAL (400 MILILITRO)	292	BOTE	Q	25.00	0	50	50	100	Q 2,500.00
			AROMATIZANTE PARA COLOCAR EN APARATOS	292	UNIDAD	Q	75.00	30	0	30	60	Q 4,500.00
			TOALLA 30 POR 30 LIMPIAR	292	UNIDAD	Q	15.00	40	0	40	80	Q 1,200.00
			LIMPIADOR (250 MILILITRO)	292	BOTE	Q	27.00	24	0	24	48	Q 1,296.00
			TOALLA 52 POR 102 CENTIMETROS TRAPEAR	292	UNIDAD	Q	25.00	24	0	24	48	Q 1,200.00
			ESCOBA	292	UNIDAD	Q	15.00	5	0	5	10	Q 150.00
			WYPALL X-60 (PAÑOS DE LIMPIEZA)	292	UNIDAD	Q	33.00	12	18	18	48	Q 1,584.00
			MARCADORES PARA PIZARRÓN	293	DOCENA	Q	50.00	24	0	24	48	Q 2,400.00
			ESPARADRAPO	295	ROLLO	Q	3.00	0	12	0	12	Q 36.00
			ALGODON	295	BOLSA	Q	12.00	0	4	0	4	Q 48.00
			GUANTES (100 UNIDADES))	295	CAJA	Q	38.00	0	12	0	12	Q 456.00
			VENDA	295	UNIDAD	Q	9.00	0	6	0	6	Q 54.00
			HISOPO (100 UNIDADES))	295	CAJA	Q	17.00	0	7	0	7	Q 119.00
			GASA	295	CAJA	Q	70.00	0	10	0	10	Q 700.00
			CUCHARAS	296	UNIDAD	Q	10.00	0	24	0	24	Q 240.00
			CAFETERA	296	UNIDAD	Q	800.00	0	2	0	2	Q 1,600.00
			PLATO	296	UNIDAD	Q	10.00	0	36	0	36	Q 360.00
			VASO	296	UNIDAD	Q	8.00	0	36	0	36	Q 288.00
			JUEGO DE CUBIERTOS	296	UNIDAD	Q	150.00	0	5	0	5	Q 750.00
			SARTÉN	296	UNIDAD	Q	60.00	0	4	0	4	Q 240.00
			BANDEJA DE COCINA	296	UNIDAD	Q	18.00	0	7	0	7	Q 126.00
			VAJILLA	296	UNIDAD	Q	200.00	0	4	0	4	Q 800.00
			BALASTRO	297	UNIDAD	Q	80.00	0	6	0	6	Q 480.00
			LÁMPARA	297	UNIDAD	Q	450.00	0	6	0	6	Q 2,700.00
			REGLETA	297	UNIDAD	Q	40.00	0	24	0	24	Q 960.00
			BOMBILLA	297	UNIDAD	Q	237.00	0	6	0	6	Q 1,422.00
			ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	298	SERVICIO	Q	2,200.00	6	12	6	24	Q 52,800.00
			CASCO PARA MOTOCICLISTA	299	UNIDAD	Q	600.00	0	2	0	2	Q 1,200.00
			LIJA	299	PLIEGO	Q	12.00	10	15	10	35	Q 420.00
			INDEMNIZACION	413	MES	Q	81,000.00	0	1	0	1	Q 81,000.00
			VACACIONES	415	MES	Q	34,600.00	0	1	0	1	Q 34,600.00
			SENTENCIAS JUDICIALES	313	MES	Q	200,233.00	0	1	0	1	Q 102,233.00
			TOTAL DE CENTRO DE COSTO 1303									**Q 6,350,816.00**
			TELEFONIA	113	MES	Q	1,000.00	4	4	4	12	Q 12,000.00
			RECONOCIMIENTO DE GASTOS	136	DIA	Q	420.00	133	215	133	481	Q 202,020.00
			MANT, REP, DE MEDIOS DE TRANSPORTE	165	SERVICIO	Q	3,000.00	3	3	3	9	Q 27,000.00
			CAPACITACION PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES DE PERSONAL	185	UNIDAD	Q	8,000.00	1	0	0	1	Q 8,000.00
			LLANTA	253	UNIDAD	Q	1,300.00	0	8	0	8	Q 10,400.00
			SOLVENTE	261	BOTE	Q	100.00	3	4	3	10	Q 1,000.00
			LIMPIADOR LÍQUIDO PARA INYECTORES	261	BOTE	Q	250.00	3	4	3	10	Q 2,500.00
		EMPRESAS DE CABLE CON VISITAS DE SUPERVISIÓN	COMBUSTIBLE	262	CUPON	Q	50.00	300		300	600	Q 30,000.00
			ACEITE PARA MOTOR	262	GALON	Q	160.00	3	4	3	10	Q 1,600.00
			LÍQUIDO LIMPIAPARABRISAS	263	ENVASE	Q	135.00	5	5	5	15	Q 2,025.00
			LIMPIA CONTACTOS	269	BOTE	Q	31.00	5	5	5	15	Q 465.00
			LIMPIA FRENOS	269	BOTE	Q	60.00	3	4	3	10	Q 600.00
			CANGREJO	286	UNIDAD	Q	115.00	0	6	0	6	Q 690.00

1850	REGISTRO Y SUPERVISIÓN		LIMPIA CONTACTOS	269	BOTE	Q	31.00	5	5	5	15	Q	465.00
			LIMPIA FRENOS	269	BOTE	Q	60.00	3	4	3	10	Q	600.00
			CANGREJO	286	UNIDAD	Q	115.00	0	6	0	6	Q	690.00
			JUEGO DE COPAS	286	UNIDAD	Q	350.00	0	4	0	4	Q	1,400.00
			KIT DE HERRAMIENTAS	286	UNIDAD	Q	405.00	0	4	0	4	Q	1,620.00
			WYPALL X-60 (PAÑOS DE LIMPIEZA)	292	UNIDAD	Q	33.00	12	12	12	36	Q	1,188.00
			ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	298	SERVICIO	Q	2,200.00	2	3	1	6	Q	13,200.00
			LIJA	299	PLIEGO	Q	12.00	5	5	5	15	Q	180.00
		EMPRESAS DE CABLE NUEVAS CON REGISTRO	TELEFONIA	113	MES	Q	1,000.00	4	4	4	12	Q	12,000.00
			RECONOCIMIENTO DE GASTOS	136	DIA	Q	420.00	140	201	140	481	Q	202,020.00
			MANT, REP, DE MEDIOS DE TRANSPORTE	165	SERVICIO	Q	3,000.00	3	3	3	9	Q	27,000.00
			CAPACITACION PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES DE PERSONAL	185	UNIDAD	Q	8,000.00	1	0	0	1	Q	8,000.00
			LLANTA	253	UNIDAD	Q	1,300.00	0	8	0	8	Q	10,400.00
			SOLVENTE	261	BOTE	Q	100.00	3	4	3	10	Q	1,000.00
			LIMPIADOR LÍQUIDO PARA INYECTORES	261	BOTE	Q	250.00	3	4	3	10	Q	2,500.00
			ACEITE PARA MOTOR	262	GALON	Q	160.00	3	4	3	10	Q	1,600.00
			LÍQUIDO LIMPIAPARABRISAS	269	ENVASE	Q	135.00	5	5	5	15	Q	2,025.00
			LIMPIA CONTACTOS	269	BOTE	Q	31.00	5	5	5	15	Q	465.00
			LIMPIA FRENOS	269	BOTE	Q	60.00	3	4	4	11	Q	660.00
			CANGREJO	286	UNIDAD	Q	115.00	0	6	0	6	Q	690.00
			JUEGO DE COPAS	286	UNIDAD	Q	350.00	0	4	0	4	Q	1,400.00
			KIT DE HERRAMIENTAS	286	UNIDAD	Q	405.00	0	4	0	4	Q	1,620.00
			WYPALL X-60 (PAÑOS DE LIMPIEZA)	292	UNIDAD	Q	33.00	12	12	12	36	Q	1,188.00
			ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	298	SERVICIO	Q	2,200.00	2	3	1	6	Q	13,200.00
			LIJA	299	PLIEGO	Q	12.00	5	5	5	15	Q	180.00
		EMPRESAS SANCIONADAS POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CABLE	TELEFONIA	113	MES	Q	1,000.00	4	4	4	12	Q	12,000.00
			RECONOCIMIENTO DE GASTOS	136	DIA	Q	420.00	140	201	140	481	Q	202,020.00
			MANT, REP, DE MEDIOS DE TRANSPORTE	165	SERVICIO	Q	3,000.00	2	4	3	9	Q	27,000.00
			CAPACITACION PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES DE PERSONAL	185	UNIDAD	Q	8,000.00	1	0	0	1	Q	8,000.00
			LLANTA	253	UNIDAD	Q	1,300.00	0	8	0	8	Q	10,400.00
			LLANTA	253	UNIDAD	Q	1,300.00	0	8	0	8	Q	10,400.00
			SOLVENTE	261	BOTE	Q	100.00	3	4	3	10	Q	1,000.00
			LIMPIADOR LÍQUIDO PARA INYECTORES	261	BOTE	Q	250.00	3	4	3	10	Q	2,500.00
			ACEITE PARA MOTOR	262	GALON	Q	160.00	3	4	3	10	Q	1,600.00
			LÍQUIDO LIMPIAPARABRISAS	269	ENVASE	Q	135.00	5	5	5	15	Q	2,025.00
			LIMPIA CONTACTOS	269	BOTE	Q	31.00	5	5	5	15	Q	465.00
			LIMPIA FRENOS	269	BOTE	Q	60.00	3	4	4	11	Q	660.00
			CANGREJO	286	UNIDAD	Q	115.00	0	6	0	6	Q	690.00
			JUEGO DE COPAS	286	UNIDAD	Q	350.00	0	4	0	4	Q	1,400.00
			KIT DE HERRAMIENTAS	286	UNIDAD	Q	405.00	0	4	0	4	Q	1,620.00
			WYPALL X-60 (PAÑOS DE LIMPIEZA)	292	UNIDAD	Q	33.00	12	12	12	36	Q	1,188.00
			ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	298	SERVICIO	Q	2,200.00	2	3	1	6	Q	13,200.00
			LIJA	299	PLIEGO	Q	12.00	5	5	5	15	Q	180.00
			TOTAL DE CENTRO DE COSTO 1850									**Q**	**856,164.00**
			MONTO TOTAL INSUMOS DE LOS DOS CENTROS DE COSTO									**Q**	**1,249,000.00**

5. Programación de Recurso Humano (grupo 0)

Con relación al Recursos Humano que la Unidad requiere para desarrollar las funciones mandatadas, actualmente se trabaja con personal en renglones presupuestarios 022, 021 y 029. Asimismo, se contará con personal contratado en los renglones presupuestarios del grupo 18. Sin embargo, se están realizando gestiones para crear plazas bajo renglón 011 "Personal permanente"; que en caso fueran aprobadas durante el 2020, modificarían la proyección plasmada a continuación.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

POA 2021

Matriz No. 16. Programación de Recurso Humano

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION -UNCOSU-
PROGRAMACIÓN DE RECURSO HUMANO

TITULO DEL PUESTO	CANTIDAD	MESES	SUELDO BASE Q.	ESTRUCTURA	RENGLONES PRESUPUESTARIOS																	
					011	012	013	014	015	021	022	029	027	029	071	072	073	415	416	913
DIRECTOR EJECUTIVO IV	1	12	Q 18,500.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-022-0101-29-0001-0007							Q 222,000.00		Q 3,000.00		Q 18,500.00	Q 18,500.00	Q 200.00			
CONTADOR UNIDAD	1	12	Q 5,539.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-021-0101-29-0001-0007						Q 66,468.00			Q 15,000.00		Q 6,539.00	Q 6,539.00	Q 200.00			
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO	1	12	Q 8,500.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 102,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO	1	12	Q 7,500.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 90,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO	2	12	Q 7,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 168,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO	3	12	Q 6,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 216,000.00						
SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO	1	12	Q 15,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 180,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	12	Q 7,000.00											Q 84,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	12	Q 3,500.00											Q 42,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	2	12	Q 6,000.00											Q 144,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	12	Q 8,500.00											Q 102,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	12	Q 10,000.00											Q 120,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN SECCIÓN DE JURÍDICO	1	12	Q 8,500.00											Q 102,000.00						
SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE JURÍDICO	3	12	Q 15,000.00											Q 540,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN LA SECCIÓN DE JURÍDICA	1	12	Q 6,000.00											Q 72,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	1	12	Q 15,000.00											Q 180,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	10	12	Q 6,000.00											Q 720,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO	1	12	Q 7,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 84,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO	1	12	Q 12,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 144,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO	3	12	Q 6,500.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 234,000.00						
SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	1	12	Q 12,500.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 150,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD	1	12	Q 7,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 84,000.00						
SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN JURÍDICA	1	12	Q 7,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-029-0101-29-0001-0007										Q 84,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	12	Q 6,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-02-000-029-0101-29-0001-0007										Q 72,000.00						
SERVICIOS PROFECIONALES EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO	1	12	Q 12,500.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-02-000-029-0101-29-0001-0007										Q 150,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA	1	12	Q 6,500.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-02-000-029-0101-29-0001-0007										Q 78,000.00						
SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO	1	12	Q 6,500.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-02-000-029-0101-29-0001-0007										Q 78,000.00						
INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	1	1	Q 70,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-413-0101-29-0001-0007														Q 81,000.00		
VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	1	1	Q 35,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-415-0101-29-0001-0007															Q 34,000.00	
SENTENCIAS JUDICIALES	1	1	Q 208,000.00	2020-1113-0013-208-21-00-000-01-000-913-0101-29-0001-0007																Q 102,233.00
TOTAL	47		Q 660,000.00		Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 66,468.00	Q 222,000.00	Q -	Q 18,000.00	Q 4,020,000.00	Q 25,039.00	Q 25,039.00	Q 400.00	Q 81,000.00	Q 34,000.00	Q 102,233.00
TOTALES																		Q	4,491,946.00	Q 102,233.00

Para dar un efectivo cumplimiento a las disposiciones legales y compromisos que la UNCOSU ha adquirido derivado de sentencias judiciales, se contemplan los siguientes compromisos y su estatus.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
SENTENCIA JUDICIALES EN PROCESO

No.	NOMBRE	NÚMERO DEL PROCESO	ESTADO DEL PROCESO	ESTADO DEL PAGO
1	MILTON ROCAEL CALLEJAS GARCIA	01173-2017-05694	SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA CON LUGAR	SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN
2	DIEGO ALEJANDRO ROCA OLIVARES	0101-07694-2016	EXPEDIENTE INCOMPLETO	
3	MARIA FERNANDA GUZMAN GONZALEZ	01173 -2017-02782	REQUERIMIENTO DE PAGO 28/01/2020	AUTO DE LIQUIDACIÓN 01 DE ABRIL 2019
4	ALAN ANTONIO AGUILAR BOLAÑOS	01173-2017-01823	AUDIENCIA JUICIO ORAL 20/09/2018	
5	CARLOS ENRIQUE MURALLES DIAZ	05007-2018-00574	ESPERANDO FECHA DE PRIMERA AUDIENCIA EN PGN ESCUINTLA	
6	JORGE MARIO DE LEON BARRERA	01173-2018-03062	AUDIENCIA ORAL FINALIZADA. ESPERANDO SENTENCIA	
7	RICARDO JAVIER CASTILLO URIALES	01215-2018-03548	AUDIENCIA ORAL 27 DE ENERO 2020	

En ese sentido, la proyección del presupuesto 2021 únicamente se incrementa en un 2.19 %, se considera que es viable incrementar los ingresos porque se está trabajando en un proyecto que permita mejor control de los usuarios registrados y cuantificar ese ingreso de mejor manera.

Matriz No. 17. Recursos Financieros programados

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION DE CABLE -UNCOSU-
PROGRAMACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

UNIDAD EJECUTORA	CENTROS DE COSTO Q.	RECURSO HUMANO Q.	INVERSIÓN Q.	TOTAL Q.	SENTENCIAS JUDICIALES	DEUDA REGISTRADA	TOTAL Q.	PRESUPUESTO 2021
UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE	2,654,821.00	4,491,946.00		7,146,767.00	102,233.00		7,249,000.00	7,249,000.00
TOTAL INSTITUCIONAL	**2,654,821.00**	**4,491,946.00**	**-**	**7,146,767.00**	**102,233.00**	**-**	**7,249,000.00**	**7,249,000.00**

6. Programación mensual de productos y subproductos (POA 2021 y POM 2021-2025)

En este espacio cuantifica la cantidad de metas físicas la UNCOSU propone ejecutar, con los recursos asignados a cada Subproducto.

Matriz No. 12. Programación de productos y subproductos

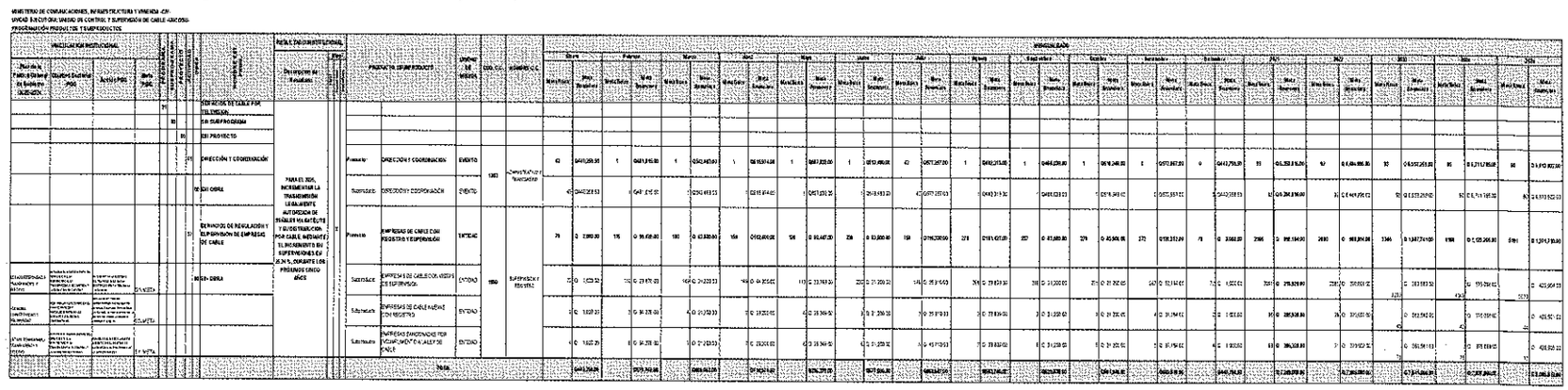

CÓDIGO DE ESTRUCTURA	PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	2021	
				Meta física	Meta financiera
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	**Producto**	**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**EVENTO**	**93**	**Q 6,350,816.00**
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	Subproducto	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	EVENTO	93	Q 6,350,816.00
EMPRESAS DE CABLE CON REGISTRO Y SUPERVISIÓN	**Producto**	**EMPRESAS DE CABLE CON REGISTRO Y SUPERVISIÓN**	**ENTIDAD**	**2166**	**Q 898,184.00**
EMPRESAS DE CABLE CON VISITAS DE SUPERVISIÓN	Subproducto	EMPRESAS DE CABLE CON VISITAS DE SUPERVISIÓN	ENTIDAD	2061	Q 315,928.00
EMPRESAS DE CABLE NUEVAS CON REGISTRO	Subproducto	EMPRESAS DE CABLE NUEVAS CON REGISTRO	ENTIDAD	36	Q 285,928.00
EMPRESAS SANCIONADAS POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CABLE	Subproducto	EMPRESAS SANCIONADAS POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CABLE	ENTIDAD	69	Q 296,328.00
	TOTAL			**2259**	**Q 7,249,000.00**

DESGLOCE DE EVENTOS Y CONTRATACIONES	
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	
SUBPRODUCTO: DIRECCIÓN Y	
CONTRATACIONES (029)	84
CONTRATACIONES (SUBGRUPO 18)	3
ARRENDAMIENTO (151)	1
EVENTO DE COMPRA DE ENLACE DE INTERNET (113)	1
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO (171)	1
EVENTO DE COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE (262)	1
PRIMAS Y GASTOS DE SERGUROS Y FIANZAS (191)	1
SERVICIOS DE VIGILANCIA (197)	1
TOTAL	93

Con el propósito de lograr un seguimiento a lo plasmado en este Plan, se presentan las matrices de seguimiento que serán la herramienta que beneficie los avances alcanzados en las ejecuciones de metas físicas propuestos.

Matriz No. 13. Seguimiento multianual

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DEL RESULTADO

RESULTADO (ESTRATEGICO Y/O INSTITUCIONAL)	INDICADOR DE RESULTADO (DESCRIPCION)	FÓRMULA DEL INDICADOR (DESCRIPCIÓN)	INDICADORES DE RESULTADO																	
			LINEA DE BASE			2021			2022			2023			2024			2025		
						META			META			META			META			META		
			AÑO	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	EJECUTADA	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	EJECUTADA	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	EJECUTADA	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	EJECUTADA	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	EJECUTADA
PARA EL 2025, INCREMENTAR LA TRASNSMISIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA DE SEÑALES VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, MEDIANTE EL INCREMENTO EN SUPERVISIONES EN 25.24 %, DURANTE LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS	INCIDENCIA PARA LA REDUCCIÓN EMPRESAS OPERANDO FUERA DEL MARCO DE LA LEY	(SUPERVISIONES REALIZADAS / SUPERVISIONES PROGRAMADAS) * 100	2015	1176	23%	2,081	41%		2,581	51%		3,233	64%		4,049	80%		5,070	100%	
			2016	1385	27%															
			2017	1850	36%															
			2018	1954	39%															
			2019	1965	39%															
	INCIDENCIA PARA LA REDUCCIÓN EMPRESAS OPERANDO FUERA DEL MARCO DE LA LEY	(EMPRESAS REGISTRADAS / EMPRESAS REGISTRADAS PROGRAMADAS) * 100	2015	48	109%	36	82%		38	86%		40	91%		42	95%		44	100%	
			2016	24	55%															
			2017	36	82%															
			2018	44	100%															
			2019	34	77%															
	INCIDENCIA PARA LA REDUCCIÓN EMPRESAS OPERANDO FUERA DEL MARCO DE LA LEY	(EMPRESAS SANCIONADAS / EMPRESAS SANCIONADAS PROGRAMADAS) * 100	2015	0	0%	69	90%		71	92%		73	95%		75	97%		77	100%	
			2016	0	0%															
			2017	113	147%															
			2018	110	143%															
			2019	66	86%															

7. Programación mensual de proyectos de inversión (POA 2021 y POM 2021-2025)

La Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 973-98, del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, de fecha 24 de junio de 1998; y en su artículo 3 indica: "Los fondos provenientes de los impuestos específicos previstos en el Decreto No. 41-92 del Congreso de la República, que constituyen fondos privativos de este Ministerio, se destinarán exclusivamente para el funcionamiento y equipamiento de la UNCOSU".

Matriz No. 18. Programación de proyectos de inversión

NO APLICA

8. Definición de indicadores de resultados y producto

La construcción de indicadores para la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- tiene por objetivo brindar las señales importantes en el cumplimiento de las metas planteadas. En ese sentido, se el plasma indicador que permitirán medir el avance en las condiciones específicas en que se encuentran, con el fin de evaluar el avance físico.

En el caso de la UNCOSU, solamente se definieron indicadores para los Subproductos, esto debido a que son las funciones que se deben de cumplir según mandato. El Producto es en realidad el bolsón para cuantificar de manera efectiva el conjunto de acciones que la Unidad desempeña.

Nombre del indicador: visitas de supervisión a estaciones terrenas y empresas de cable
Fórmula para cálculo: (supervisiones realizadas / supervisiones programadas) * 100

Matriz No. 8. Ficha de indicador

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
FICHA DEL INDICADOR

FICHA DE INDICADOR (SEGUIMIENTO)	
NOMBRE DEL INDICADOR	SUPERVISIONES EFECTUADAS A ESTACIONES TERRENAS Y EMPRESAS DE CABLE
CATEGORÍA DEL INDICADOR	DE RESULTADO INSTITUCIONAL
ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO ASOCIADA	SIMPLIFICAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LA EMISIÓN DE LICENCIAS, REVISAR EL MARCO LEGAL VIGENTE E IMPLEMENTAR IDENTIDAD DIGITAL EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN A LOS CONCESIONARIOS
POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADA	POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020-2024
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	SUPERVISAR A LOS CONCESIONARIOS DE ESTACIONES TERRENAS Y EMPRESAS DE CABLE, INSCRITAS Y NO INSCRITAS, NO MENOS DE CINCO VECES AL AÑO
INTERPRETACIÓN	REALIZAR SUPERVISIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 41-92, LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑALES VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, Y SU REGLAMENTO
FÓRMULA DE CÁLCULO	(SUPERVISIONES REALIZADAS / SUPERVISIONES PROGRAMADAS) * 100

ÁMBITO GEOGRÁFICO	NACIONAL	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO**
	x			
FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	**MENSUAL**	**CUATRIMESTRAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
	x			

→ Del anual se trabaja con un 2%

TENDENCIA DEL INDICADOR / AÑOS	2021	2022	2023	2024	2025
		2.212	2.254	2.279	
VALOR DEL INDICADOR EN DATOS ABSOLUTOS	2166	2690	3346	4166	5191
VALOR DEL INDICADOR DATOS RELATIVOS %	41.73%	51.82%	64.46%	80.25%	100.00%

Línea Base

Año	META EN DATOS ABSOLUTOS	META EN DATOS RELATIVOS %
2015	1176	23%
2016	1385	27%
2017	1850	36%
2018	1954	38%
2019	1965	38%

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN
UNIDAD RESPONSABLE	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN
METODOLOGÍA DE RECOPILACIÓN	SUPERVISIONES REALIZADAS EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

PRODUCCIÓN ASOCIADA AL CUMPLIMIENTO DE LA META			
PRODUCTOS	**INDICADORES**	**SUBPRODUCTOS**	**INDICADORES**
EMPRESAS DE CABLE CON REGISTRO Y SUPERVISIÓN	LISTADO DE EMPRESAS DE CABLE CON Y SIN REGISTRO, ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA UNCOSU	EMPRESAS DE CABLE CON VISITAS DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LA UNCOSU, QUE CONTENGA LOS REGISTROS NECESARIOS REFERENTES A LOS CONCESIONARIOS DE CABLE EN GUATEMALA

Matriz No. 9. Matriz PEI

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-
MATRIZ PLAN ESTRATÉGICO INSITUTICIONAL

RESUMEN DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS

VINCULACIÓN INSITUCIONAL					RESULTADO INSTITUCIONAL				NOMBRE DEL INDICADOR	LINEA DE BASE *			FORMULA DE CALCULO	MAGNITUD DEL INDICADOR (meta a alcanzar 2021)	
						Nivel de Resultado									
Pilar de la Política General de Gobierno 2020-2024	Objetivo Sectorial PGG	Acción PGG	Meta PGG	RED	Descripción de Resultado	Final	Intermedio	Inmediato		Año	Dato absoluto	Dato Relativo %		Dato absoluto	Dato relativo %
ECONOMÍA COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	DESARROLLAR LAS CONDICIONES PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES Y DEL SECTOR COOPERATIVAS	SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL REGISTRO, MODIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE LAS MIPYMES, EL PAGO DE IMPUESTOS, LA GESTIÓN TRIBUTARIA, LA EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	SIN META EN LA PGG	N/A	VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CABLE		X		EMPRESAS DE CABLE NUEVAS CON REGISTRO	2019	66	65%	(EMPRESAS REGISTRADAS / EMPRESAS REGISTRADAS ESPERADAS) * 100	36	27%
ESTADO RESPONSABLE TRANSPARENTE Y EFECTIVO	IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, LA MERITOCRACIA, LA TRANSPARENCIA, EL CONTROL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS	REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA	SIN META EN LA PGG	N/A	VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CABLE		X		EMPRESAS DE CABLE SANCIONADAS POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CABLE	2019	68	65%	(EMPRESAS SANCIONADAS / EMPRESAS SANCIONADAS ESPERADAS) * 100	69	97%
ESTADO RESPONSABLE TRANSPARENTE Y EFECTIVO	IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, LA MERITOCRACIA, LA TRANSPARENCIA, EL CONTROL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS	IMPLEMENTAR LA IDENTIDAD DIGITAL PARA MEJORAR LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	SIN META EN LA PGG	N/A	VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CABLE		X		EMPRESAS DE CABLE CON VISITAS DE SUPERVISIÓN	2019	1955	67%	(SUPERVISIONES REALIZADAS / SUPERVISIONES ESPERADAS) * 100	2061	95%